



TULUM

Honorable Ayuntamiento de Tulum. Quintana Roo.

Dependencia: Presidencia Municipal

Dirección: unidad Jurídica

Oficio: DAJ/141/2021

Tulum, Quintana Roo a 10 de Diciembre de 2021.

Asunto: se remite informe.

LIC. JORGE GEOVANY AKE COCOM
SERETARIO TÉCNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TULUM, QUINTANA ROO.

En atención a su oficio PM/ST/0018/2021 de fecha seis del mes de diciembre del año en curso, le remito la información de actividades realizadas de los primeros 100 días de la presente administración 2021- 2024, el cual corresponde a la Dirección de la Unidad Jurídica de este H. Ayuntamiento de Tulum.

Así mismo le informo que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia de la Administración Pública, del Municipio de Tulum, encargada de proporcionar la asesoría jurídica para que las acciones y actos Jurídico - Administrativo que realicen las dependencias y entidades de la Administración Publica, que se encuentre dentro del ámbito legal y normativo, es por consiguiente que se informa que en lo administrativo y asuntos contenciosos se ha realizado lo siguiente;

1.- se ha dado SEGUIMIENTO a las siguientes RECOMENDACIONES asi como contestación de quejas emitidas ante la **Comisión de Derechos Humanos** de la ciudad de Tulum, que a continuación se detalla:

-RECOMENDACIONES

- 1.- Recomendación - EX VA- TUL/007 /02/2017
- 2.- Recomendación - EX VA- TUL/044/07 /2016
- 3.- Recomendación - EX VA- TUL/046/08/2018
- 4.- Recomendación - (FEMINICIDIO CENTRO AMERICANA) EX VA - TUL/032/2021.
- 5.-Expediente VA/TUL/046/2018 con número de recomendación CDHEQROO/04/2019/III.

-QUEJAS

Queja ante los derechos humanos CDHEQROO/VA/TUL/104/2021, con número de expediente VA/TUL/002/2021

Para dar seguimiento a las recomendaciones emitidas se giro oficio a la Comisión de Derechos Humanos en fecha 19 de octubre del año 2021 con la finalidad de conocer el estatus de cada uno.

MUNICIPIO DE TULUM
RECIBIDO
13 DIC. 2021
SECRETARÍA TÉCNICA
TULUM, QUINTANA ROO



TULUM

*Anexo foto de oficio.



TULUM

Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo,
Dirección: ASUNTOS JURIDICOS
Oficio: AJ/AJ/30/2021

Tulum, Quintana Roo a 20 de octubre de 2021.

Asunto: EL QUE SE INFORMA

LIC. ERNESTO GONZÁLEZ INSUA,
DIRECTOR DE LA ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN DE REVISIÓN DE PROYECTOS,
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES,
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE Q.ROO.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me dirijo a usted, para dar seguimiento a las
recomendaciones, al cual existe con su respectivo número de expediente, esto
con la finalidad de dar el trámite correspondiente.

- 1.- Recomendación - EX VA- TUL/007/02/2017
- 2.- Recomendación - EX VA- TUL/044/07/2014
- 3.- Recomendación - EX VA- TUL/044/08/2018
- 4.- Recomendación - (FEMINICIDIO CENTRO AMERICANA) EX VA- TUL/052/2021.

Me es grata despedirme de usted, aprovechando la ocasión para enviarle un
cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DAILA CHIMAL RIVAS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO. 2021-2024



SECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS

Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780

OFICIO No. 038/2021.

En fecha 23 de octubre de 2021, se le envió un oficio marcado con el numero aj/038/2021 al Director De Las Zona Norte De La Dirección De Revisión De Proyectos, Control Y Seguimiento De Recomendaciones De La Comisión De Derechos Humanos Del Estado De Quintana Roo, el licenciado Ernesto González Insua, para solicitarle la información del estatus de las recomendaciones pendientes para darle debido seguimiento.

*Anexo foto de oficio.



TULUM



TULUM

Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Dirección: Asuntos Jurídicos
Oficio: AJ/AJ/0038/2021

Tulum, Quintana Roo a 25 de Octubre de 2021.

Asunto: El que se informa

LIC. ERNESTO GONZÁLEZ INSUA,
DIRECTOR DE LA ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN DE REVISIÓN DE PROYECTOS,
CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE Q. ROO.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitarle información de los estatus que tienen las recomendaciones que con anterioridad se mencionaron.

RECOMENDACIÓN - 14/2019 III
RECOMENDACIÓN - 011/2018 III
RECOMENDACIÓN - 04/2019 III
RECOMENDACIÓN - 34/2021

Sin otro particular que agregar me despido de usted, no sin antes enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

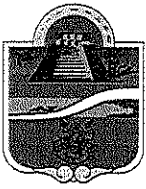
LIC. DALILA CHIMAL RIVAS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO.



c.c.p. archivo
weac

OFICIO No. 041/2021.

En fecha de 25 de octubre del año 2021 se le dio contestación a la solicitud marcada con el numero PM/067/2021 suscrito por el Presidente Municipal el C. Marciano Dzul Caamal, el cual remite el oficio CDHEQROO/PR/331/2021, suscrito por el Mtro. Marco Antonio Toh Euan, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo donde solicita el informe sobre personas con alguna discapacidad, hombres y mujeres, así como



TULUM

los menores de 18 años que ingresan al centro de detención administrativa y los delitos cometidos. Anexamos tabla de datos.



TULUM

Dependencia: Unidad Jurídica.
Número De Oficio: DAJ/41/2021
Tulum, Quintana Roo, 25 de octubre del 2021
Asunto: El que se indica.

MTRO. MARCO ANTONIO TOH EUAN.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, DEL ESTADO.
PRESENTE:

Por medio de la presente y en atención al oficio con número PM/PM/0067/2021 suscrito por el C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, mediante el cual remite el oficio CDHEQROO/PR/331/2021, suscrito por el MTRO. MARCO ANTONIO TOH EUAN Presidente de La Comisión De Derechos Humanos Del Estado De Quintana Roo, mismo donde solicita lo siguiente:

Se informe en la categoría de las personas adultas y menores de 18 años, referente a los siguientes rubros:

1. Número de personas que ingresan mensualmente al centro de detención administrativa y el tipo de infracción cometida.
2. Número de personas pertenecientes a los sectores de: mujeres, grupos de la diversidad sexual (LGBTQY+) personas con discapacidad y extranjeros, y el tipo de infracción cometida.

Tengo a bien informar que una vez recabada la información ante la autoridad competente (Juzgado Cívico) mediante oficio signado por dicha autoridad, SG/DC/JC/33/2021. Anexo tabla de datos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. DALILA CHIMAL RIVA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS.
TULUM, QUINTANA ROO.
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

C.c.p. Archivo
JPU/jpu

CONTESTACION DE INFORME
EXPEDIENTE VA/TUL/002/08/2021
OFICIO No. 048/2021.

En fecha 03 de noviembre del año en curso, se le dio contestación oficio marcado con nomenclatura CDHEQROO/VA/TUL/104/2021, con número de expediente VA/TUL/002/2021 en el cual, la Licenciada Juliana Berenice Solís Ventura, Tercera



TULUM

Visitadora a la Tercera Visitaduría General del Estado de Quintana Roo de Derechos Humanos, solicito un informe sobre el expediente antes mencionado.



TULUM

Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo,
Dirección: Asuntos jurídicos
Oficio: DAJ/DAJ/0048/2021

Tulum, Quintana Roo a 03 de Noviembre de 2021.

Asunto: Contestación de informe

LIC. JULIANA BERENICE SOLIS VENTURA
VISITADORA ADJUNTA EN TULUM ADSCRITA A LA TERCERA VISITADURIA GENERAL DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Visto el oficio recibido el día 25 de octubre del presente año, con número de oficio: CDHEQROO/VA/TUL/104/2021, número de expediente: VA/TUL/002/08/2021, me permito informar en cuanto a los puntos solicitados

1.- En qué fecha tuvieron lugar los hechos que se manifiestan

Esta actual administración no tiene conocimiento referente a la queja en cita.

2.- En qué fecha tuvo conocimiento de los hechos que manifiesta la C. Virginia Cohuo Dzib.

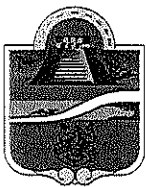
Cabe mencionar que los hechos a que se refiere correspondió a la administración pasada (2018-2021)

3.- Qué medidas fueron tomadas respecto a las manifestaciones realizadas por la C. Virginia Cohuo Dzib.

Esta dirección solicito a la dirección de salud que informara sobre hechos de la queja, en respuesta de dicha dirección, no se cuenta con información.

4.- En todo caso que su respuesta sea en sentido negativo, porque no se tomaron en cuenta las manifestaciones realizadas por la C. Virginia Cohuo Dzib

Le hago de conocimiento que se llevó a cabo una investigación mediante el cual se le solicito a la Dirección de Salud que rindiera un informe en referencia a el número de expediente: VA/TUL/002/08/2021 para saber si tenía conocimiento por lo que no se encontro información respecto a la C. Virginia Cohuo Dzib. Sin embargo dentro de los archivos de esta unidad jurídica, se cuenta con una demanda laboral con número de expediente: DIT-042/2019



TULUM



TULUM

Con fecha: 12 de septiembre del 2019 de la cual esta administración 2021-2024 ha llegado a un acuerdo con la C. Virginia Cohuo para realizar el pago de sus prestaciones reclamadas.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LC. DALILA CHIMAL RIVAS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QROO.
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.
TULUM, QUINTANA ROO.

c.c.p. archivo
WEAC

TULUM



TULUM

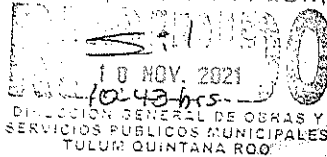
**RECORDATORIO DE RECOMENDACIÓN
RECOMENDACIÓN CDHEQROO/04/2019/III
OFICION No. 060/2021.**

En fecha de 09 de noviembre del año 2021 se realizó el recordatorio de oficio de la recomendación CDHEQROO/04/2019/III, marcado con el No. PM/0290/2019 a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos para el debidos ajustes y adaptación de las instalaciones de los separos municipales, para el cumplimiento del séptimo punto de dicha recomendación.



TULUM

MUNICIPIO DE TULUM



Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Dependencia: Presidencia Municipal.
Dirección: Asuntos Jurídicos.
Oficio Núm.: DAJ/DAJ/0060/2021.

Tulum, Quintana Roo a 09 de Noviembre de 2021.

Asunto: RECORDATORIO DE OFICIO.

**ING. CARLOS EFRAÍN YAMA MOGUEL
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE TULUM.
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y mediante el oficio marcado con el No. **PM/0290/2019**, de fecha 13 de junio de 2019, suscrito por el entonces presidente municipal de Tulum Víctor Mas Tah, donde ordenó a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos de este municipio, a su digno mando, realizar los debidos ajustes y la adaptación a las instalaciones de los separos municipales.

Toda vez que, hasta el momento no se ha recibido la información requerida o los avances realizados, es por ello, pido se sirva informar de la solicitud hecha en cita (anexo copia simple).

ATENTAMENTE



**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.
LIC. DALHA CHIMALUM,
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM.**

C.C.P. Archivo
D.A.B.V



TULUM

**ACREDITACION DEL RECOMENDACIONES
RECOMENDACIÓN CDHEQROO/04/2019/III
OFICIO No. 065/2021**

En fecha de 11 de noviembre se dio contestación al expediente VA/TUL/046/2018 con número de recomendación CDHEQROO/04/2019/III, en donde se ordena el cumplimiento de los puntos de recomendación marcados con el numero Tercero y Sexto, el cual, anexamos la acreditación del cumplimiento de los puntos antes mencionados.



TULUM

Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Dependencia: Presidencia Municipal
Dirección: Asuntos Jurídicos
Oficio: DAJ/DAJ/0065/2021

Tulum, Quintana Roo a 11 de Noviembre de 2021.

Asunto: ACREDITACIÓN DE RECOMENDACIONES

**LIC. ERNESTO GONZÁLES INSUA
DIRECTOR DE REVISIÓN DE PROYECTOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
RECOMENDACIONES
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y derivado del expediente : VA/TUL/046/2018, con número de recomendación: CDHEQROO/04/2019/III, en la cual se ordena el cumplimiento de las recomendaciones, anexo acreditación de cumplimiento de los puntos de recomendación Número: tercero y sexto.

Favor de notificar de recibido, sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DALILA CHIMAL RIVAS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL DE
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO.

C.C.P. ARCHIVO
WEAC



TULUM

RECORDATORIO DE RECOMENDACION
RECOMENDACIÓN CDHEQROO/031/2019
OFICIO No. 070/2021

En fecha de 11 de noviembre se dio contestación al expediente VA/TUL/046/2018 con número de recomendación CDHEQROO/04/2019/III, en donde se ordena el cumplimiento de los puntos de recomendación marcados con el numero Tercero y Sexto, el cual, anexamos la acreditación del cumplimiento de los puntos antes mencionados.

ASUNTOS LABORALES

Lo que compete en el área laboral, es preciso mencionar que este departamento ha trabajado en forma coadyuvante con Oficialía Mayor y con la Dirección de Recursos humanos y en este periodo se han atendido a más de 150 personas brindando resultados favorables para con este H. Ayuntamiento.

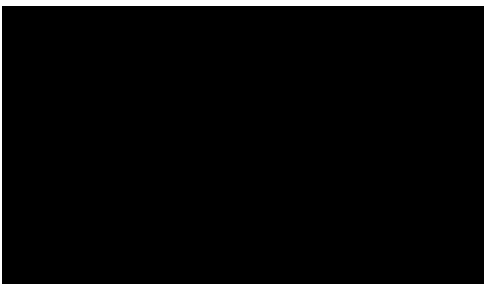
Se precisa que en todo momento las acciones de este departamento de asuntos contenciosos (laborales) se han realizado dentro del ámbito legal y normativo, fijando criterios de solución eficaz y contundentes en los asuntos legales que se han presentado y representando a este H. Ayuntamiento ante autoridades laborales de forma profesional vigilando y asegurando en todo momento que los intereses económicos y los derechos de la administración pública se encuentren debidamente garantizados en cada uno de ellos todo dentro del marco jurídico y con estricto apego a derecho.

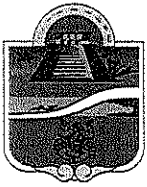
Así mismo en representación de este H. Ayuntamiento ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje y ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo se ha comparecido de forma profesional e integra planteando y ejecutando propuestas de solución conciliatoria para concluir diversos juicio laborales en lo que este H. Ayuntamiento ha sido parte, asegurando en todo momento que los intereses y derechos de este H. Ayuntamiento se encuentren debidamente garantizados siempre actuando dentro del marco jurídico y en estricto apego a nuestras leyes vigentes.

*Anexo lista de trabajadores atendidos

❖ LISTA DE TRABAJADORES QUE SE ATENDIERON DESDE EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2021 AL DIA 08 DE DICIEMBRE DEL 2021.

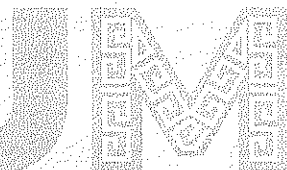
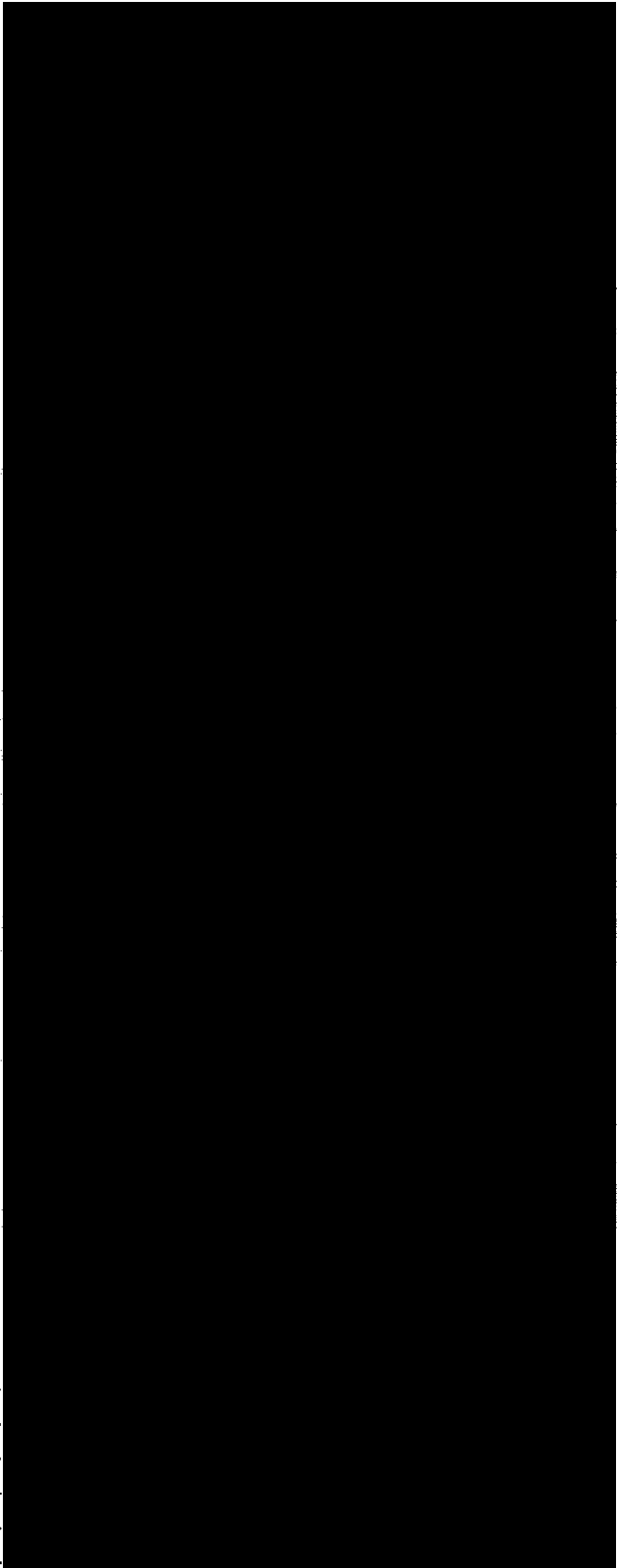
- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.





TULUM

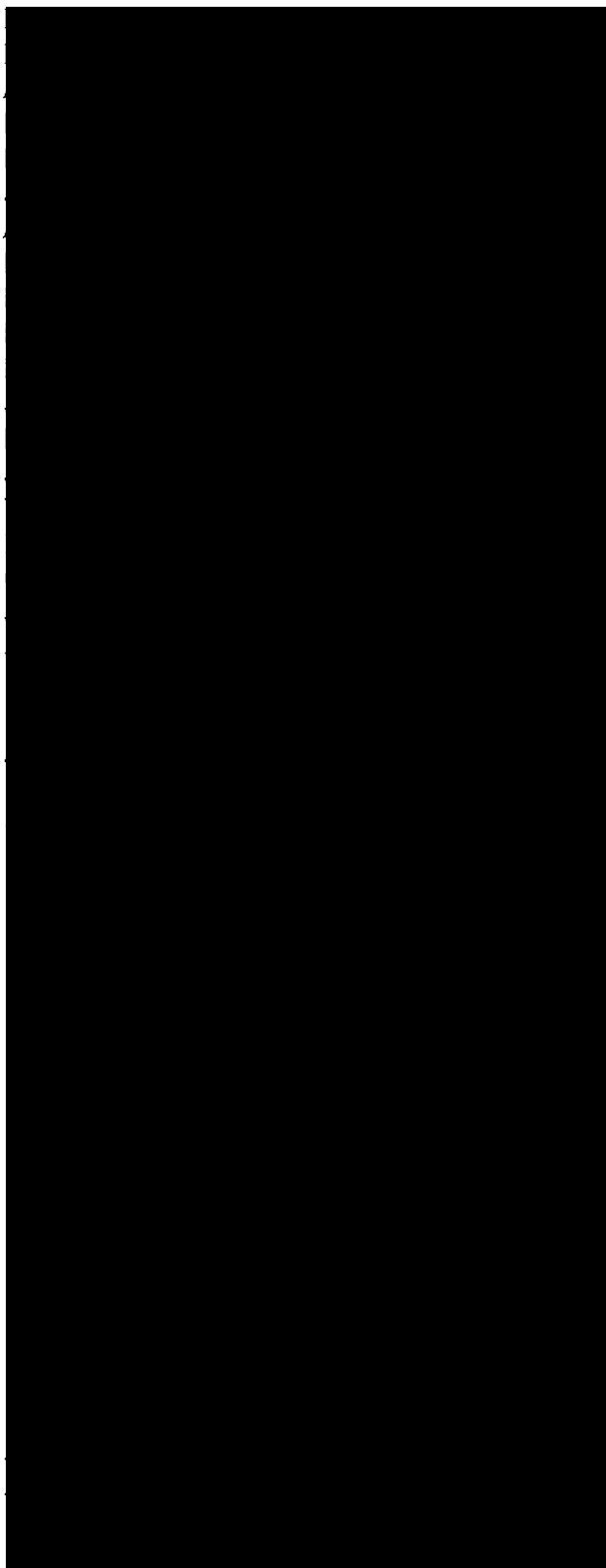
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.
- 32.
- 33.
- 34.
- 35.
- 36.
- 37.
- 38.
- 39.
- 40.
- 41.
- 42.
- 43.
- 44.
- 45.
- 46.
- 47.
- 48.
- 49.
- 50.
- 51.
- 52.
- 53.



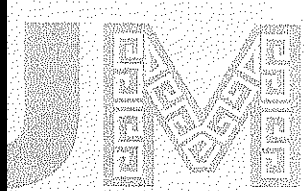
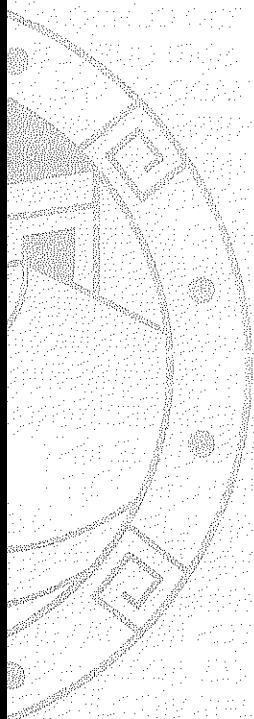


TULUM

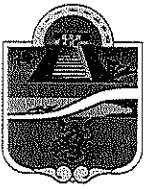
- 54.
- 55.
- 56.
- 57.
- 58.
- 59.
- 60.
- 61.
- 62.
- 63.
- 64.
- 65.
- 66.
- 67.
- 68.
- 69.
- 70.
- 71.
- 72.
- 73.
- 74.
- 75.
- 76.
- 77.
- 78.
- 79.
- 80.
- 81.
- 82.
- 83.
- 84.
- 85.
- 86.
- 87.
- 88.
- 89.
- 90.
- 91.
- 92.
- 93.
- 94.
- 95.
- 96.
- 97.
- 98.



Faint, illegible text visible through the redaction.

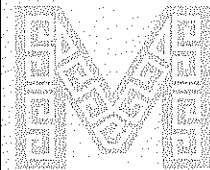


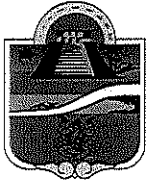
Faint, illegible text visible through the redaction.



TULUM

- 99. [REDACTED]
- 100. [REDACTED]
- 101. [REDACTED]
- 102. [REDACTED]
- 103. [REDACTED]
- 104. [REDACTED]
- 105. [REDACTED]
- 106. [REDACTED]
- 107. [REDACTED]
- 108. [REDACTED]
- 109. [REDACTED]
- 110. [REDACTED]
- 111. [REDACTED]
- 112. [REDACTED]
- 113. [REDACTED]
- 114. [REDACTED]
- 115. [REDACTED]
- 116. [REDACTED]
- 117. [REDACTED]
- 118. [REDACTED]
- 119. [REDACTED]
- 120. [REDACTED]
- 121. [REDACTED]
- 122. [REDACTED]
- 123. [REDACTED]
- 124. [REDACTED]
- 125. [REDACTED]
- 126. [REDACTED]
- 127. [REDACTED]
- 128. [REDACTED]
- 129. [REDACTED]
- 130. [REDACTED]
- 131. [REDACTED]
- 132. [REDACTED]
- 133. [REDACTED]
- 134. [REDACTED]
- 135. [REDACTED]
- 136. [REDACTED]
- 137. [REDACTED]
- 138. [REDACTED]
- 139. [REDACTED]
- 140. [REDACTED]
- 141. [REDACTED]
- 142. [REDACTED]
- 143. [REDACTED]





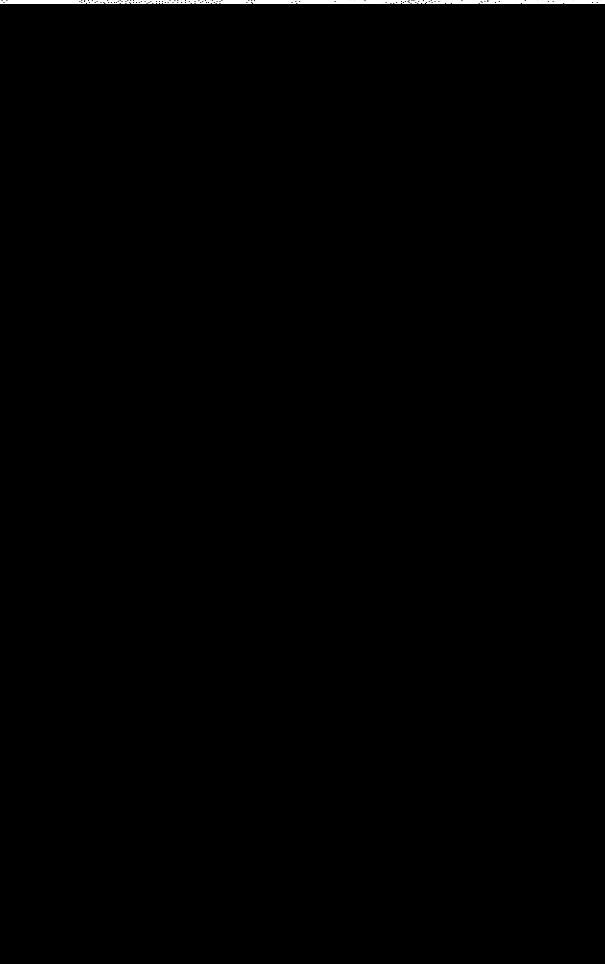
TULUM

- 144.
- 145.
- 146.
- 147.
- 148.
- 149.
- 150.
- 151.
- 152.
- 153.
- 154.
- 155.
- 156.
- 157.



❖ LISTA DE ASUNTOS CONCLUIDOS.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.





TULUM

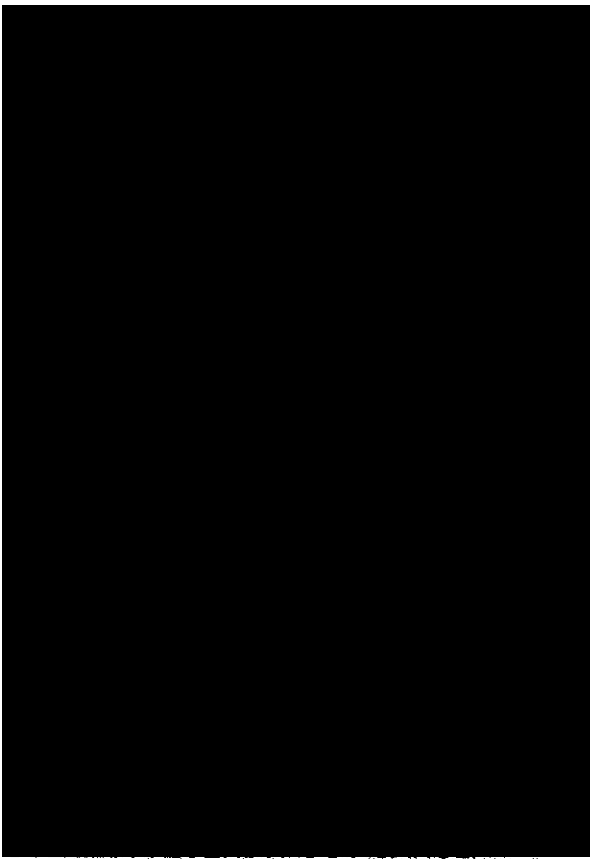
- 28.
- 29.
- 30.
- 31.
- 32.
- 33.
- 34.
- 35.
- 36.
- 37.
- 38.
- 39.
- 40.
- 41.
- 42.
- 43.
- 44.
- 45.
- 46.
- 47.
- 48.
- 49.
- 50.
- 51.
- 52.
- 53.
- 54.
- 55.
- 56.
- 57.
- 58.
- 59.
- 60.
- 61.
- 62.
- 63.
- 64.
- 65.
- 66.
- 67.
- 68.
- 69.
- 70.
- 71.
- 72.





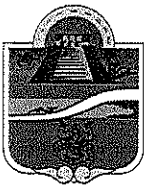
TULUM

73.
74.
75.
76.
77.
78.
79.
80.
81.
82.
83.
84.
85.
86.
87.
88.
89.
90.
91.
92.
93.
94.
95.
96.



❖ LISTA DE QUEJAS ATENDIDAS ANTE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.

NOMBRE	FECHA DE CITATORIO	NUMERO CITATORIO	DE
[REDACTED]	04 DE OCTUBRE DEL 2021	1-325/2021	
[REDACTED]	04 DE OCTUBRE DEL 2021	2-323/2021	
[REDACTED]	22 DE OCTUBRE DEL 2021	1-350/2021	
[REDACTED]	22 DE OCTUBRE DEL 2021	1-351/2021	
[REDACTED]	22 DE OCTUBRE DEL 2021	1-353/2021	
[REDACTED]	28 DE OCTUBRE DEL 2021	1-355/2021	
[REDACTED]	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y 30 DE NOVIEMBRE	1-368/2021	



TULUM

[REDACTED]	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y 30 DE NOVIEMBRE	1-367/2021 052-2021	1-
[REDACTED]	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-366/2021	
[REDACTED]	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-361/2021	
[REDACTED]	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-362/2021	
[REDACTED]	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-366/2021	
[REDACTED]	04 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-365/2021	
[REDACTED]	22 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-002/2021	
[REDACTED]	22 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-010-2021	
[REDACTED]	26 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-011-2021	
[REDACTED]	30 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-055-2021	
[REDACTED]	30 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-029-2021	
[REDACTED]	26 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-013-2021	
[REDACTED]	26 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-019/2021	
[REDACTED]	26 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-020-2021	
[REDACTED]	26 DE NOVIEMBRE DEL 2021	1-015-2021	
[REDACTED]	3 DE DICIEMBRE DEL 2021	055/2021	
[REDACTED]	03 DE DICIEMBRE DEL 2021	1-71-2021	

❖ LISTA DE DEMANDAS LABORALES PROMOVIDAS EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM.

ACTOR	NUMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO PROCESAL
[REDACTED]	DIT-063/2021	EXPEDIENTE EL CUAL YA SE ENCUENTRA RADICADO ANTE EL



TULUM

		<p>TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, LA CUAL YA ENVIÓ EXHORTO A LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE COM RESIDENCIA EM PLAYA DEL CARMEN, PARA SU EMPLAZAMIENTO, EXPEDIENTE EN EL CUAL PREVIAS PLATICAS CONCILIATORIAS, SE LLEGÓ A UN ARREGLO, EN CONSECUENCIA SE REALIZÓ CONVENIO INTERNO DEBIDAMENTE FIRMADO, QUEDANDO EN ESPERA QUE EN FECHAS PROXIMAS SE EXPIDA CHEQUE CERTIFICADO POR LA CANTIDAD DE \$50,000. 00.</p>
[REDACTED]	DIT-066/2021	<p>EXPEDIENTE RADICADO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y EN EL CUAL EL ACTOR SE DESISTIÓ DE LA ACCION INTENTADA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO A SU MAS ENTERO PERJUICIO, EN CONSECUENCIA LA AUTORIDADES ORDENO EL ARCHIVO DEL JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR CARECER DE MATERIA.</p>



TULUM

<p>[REDACTED]</p>	DIT-042/2021	EXPEDIENTE RADICADO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y EN EL CUAL EL ACTOR SE DESISTIÓ DE LA ACCION INTENTADA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO A SU MAS ENTERO PERJUICIO, EN CONSECUENCIA LA AUTORIDADES ORDENO EL ARCHIVO DEL JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR CARECER DE MATERIA.
<p>[REDACTED]</p>	Dit-042/2019	EXPEDIENTE RADICADO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y SEÑALÁNDOSE COMO FECHA PARA AUDIENCIA EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DEL 2021, PREVIO A LA AUDIENCIA PROGRAMADA SE LLEVARON A CABO PLATICAS CONCILIATORIAS CON LA ACTORA, LLEGÁNDOSE A UN ARREGLO CON LA MISMA, MOTIVO POR EL CUAL EN FECHA Y HORA PROGRAMADA PARA AUDIENCIA SE REALIZÓ CONVENIO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$150,000.07 PESOS. EN CONSECUENCIA LA AUTORIDAD ORDENÓ EL



TULUM

		<p>ARCHIVO DEL JUICIO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR CARECER DE MATERIA, DÁNDOSE POR PAGADA LA ACTORA</p>
--	--	--

❖ ANEXOS DE QUEJAS ATENDIDAS ANTE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.



PROCURADURÍA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SSTZ/SFOTQ/TUL-327/2021
CITATORIO NUMERO: 1-325/2021

SINDICO MUNICIPAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, II, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 12:30 horas del día lunes 04 de octubre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 892 y 893 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del mencionado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA, en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$88.82 pesos mexicanos).

Tulum, Quintana Roo, a 30 de septiembre de 2021.

EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL



Ponente Gestora C-325



PROCURADURÍA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SSTZ/SFOTQ/TUL-317/2021
CITATORIO NUMERO: 2-323/2021

SINDICO MUNICIPAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, II, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 12:00 horas del día lunes 04 de octubre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 892 y 893 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se será acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del mencionado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA, en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$88.82 pesos mexicanos).

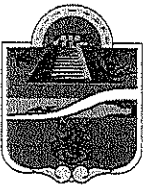
Tulum, Quintana Roo, a 29 de septiembre de 2021.

EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL



Ponente Gestora C-323



TULUM



PROCURADURÍA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SSTZS/PDT/O/TUL-352/2021, CITATORIO NUMERO: 1-352/2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE REYNA [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, II, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 11:00 horas del viernes 22 de octubre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 16 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL

Forma Casero C-250



PROCURADURÍA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SSTZS/PDT/O/TUL-357/2021, CITATORIO NUMERO: 1-357/2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, II, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 12:30 horas del viernes 22 de octubre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 20 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL

Forma Casero C-255



PROCURADURÍA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SSTZS/PDT/O/TUL-356/2021, CITATORIO NUMERO: 1-356/2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, II, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 12:00 horas del viernes 22 de octubre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 25 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL

Forma Casero C-331



PROCURADURÍA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SSTZS/PDT/O/TUL-358/2021, CITATORIO NUMERO: 1-358/2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, II, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 11:00 horas del viernes 22 de octubre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 25 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL



TULUM



PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM.

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SSTZ/SPD/OT/TL-389/2021. CITATORIO NUMERO: 1-389/2021.

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, III, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 12:40 horas del jueves 04 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multivocado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 28 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL



PROCURADURÍA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

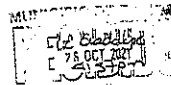
QUEJA: ST/PS/SSTZ/SPD/OT/TL-385/2021. CITATORIO NUMERO: 1-387/2021.

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, III, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 12:30 horas del jueves 04 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multivocado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 28 de octubre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL



PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

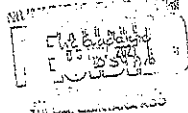
QUEJA: ST/PS/SSTZ/SPD/OT/TL-389/2021. CITATORIO NUMERO: 1-387/2021.

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, III, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 12:00 horas del jueves 04 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multivocado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 03 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL



PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SSTZ/SPD/OT/TL-370/2021. CITATORIO NUMERO: 1-382/2021.

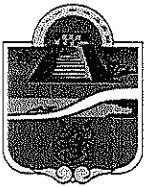
SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, III, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 13:15 horas del jueves 04 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multivocado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 03 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL

No hay oficio de vo a juicio



TULUM



Alto Noctis
Baja Noctis



PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SS/TS/PD/TIC/AMTUL-07/2021
CITATORIO NÚMERO: 1-06/2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO; con fundamento en el artículo 530 fracciones I, III, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 14:00 horas del Jueves 04 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 03 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL

[Signature]

Primer Centro C-008



Alto Noctis
Baja Noctis



PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SS/TS/PD/TIC/AMTUL-37/2021
CITATORIO NÚMERO: 1-06/2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE ANTONIO [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO; con fundamento en el artículo 530 fracciones I, III, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 13:30 horas del Jueves 04 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 03 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

LIC. ROCKY JOSÉ BARRERA POOL

[Signature]

Primer Centro C-008



Jueves 14.2.26
09:10



16/03/1996
B. 07/10/2021

PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SS/TS/PD/TIC/AMTUL-09/2021
CITATORIO NÚMERO: 1-002/2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO; con fundamento en el artículo 530 fracciones I, III, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 12:30 horas del Jueves 22 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 16 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

DR. EN D. FERNANDO GARCÍA PAULÍN

[Signature]

MUNICIPIO DE TULUM
15 NOV 2021
15:30:00
SECRETARÍA DE GOBIERNO
TULUM, QUINTANA ROO

Primer Centro C-002



PROCURADURÍA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SS/TS/PD/TIC/AMTUL-016/2021
CITATORIO NÚMERO: 1-016-2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE [REDACTED] CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO; con fundamento en el artículo 530 fracciones I, III, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 12:15 horas del día Jueves 22 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 17 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

DR. EN D. FERNANDO GARCÍA PAULÍN

[Signature]

Primer Centro C-010

te 1, columna centro Tulum, Q. Roo. Tel. 997 7780



TULUM

Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Trabajo en Tulum



PROCURADURÍA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SSTZ/SPD/OT/MUL-012/2021. CITATORIO NÚMERO: 1-011-2021.

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL EL AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES" ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, II, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 10:00 horas del día viernes 26 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 17 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

DR. EN D. FERNANDO GARCÍA PAULÍN.

7851149122

Primer Casero C-011



PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

C I T A

QUEJA: ST/PS/SSTZ/SPD/OT/MUL-012/2021. CITA NÚMERO: 1-055-2021.

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL EL AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES" ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, II, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 12:45 horas del martes 30 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 26 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

DR. EN D. FERNANDO GARCÍA PAULÍN.

Primer Casero C-011



PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SSTZ/SPD/OT/MUL-007/2021. CITATORIO NÚMERO: 1-028-2021.

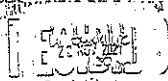
SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL EL AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES" ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, II, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 11:45 horas del martes 30 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 22 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

DR. EN D. FERNANDO GARCÍA PAULÍN.



TULUM, QUINTANA ROO

Primer Casero C-011



PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: ST/PS/SSTZ/SPD/OT/MUL-018/2021. CITATORIO NÚMERO: 1-013-2021.

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL EL AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO DE CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

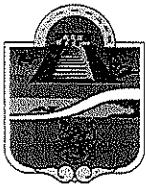
Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, situada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES" ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO, con fundamento en el artículo 530 fracciones I, II, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 10:15 horas del viernes 26 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostente en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multicitado ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$89.82 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 17 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

DR. EN D. FERNANDO GARCÍA PAULÍN.

Primer Casero C-011



TULUM



PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: STYPS/SSTYS/PDT/QANTUL-036/2021. Señ. Pablos
CITATORIO NÚMERO: 1-016-2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, ubicada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO; con fundamento en el artículo 500 fracción I, III, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 10:00 horas del viernes 26 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostenta en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multistatuto ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$99.62 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 22 de noviembre de 2021.

EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

DR. EN D. FERNANDO GARCÍA PAULÍN

5/10/2021
EJ/1/1/2021
289.12
Tercero Oficina Alfa Sur
Av. Tulum 70 Balcón

Primer Circuito C-01



PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: STYPS/SSTYS/PDT/QANTUL-036/2021.
CITATORIO NÚMERO: 1-016-2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, ubicada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO; con fundamento en el artículo 500 fracción I, III, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 11:00 horas del viernes 26 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostenta en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multistatuto ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$99.62 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 22 de noviembre de 2021.

EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

DR. EN D. FERNANDO GARCÍA PAULÍN

5/10/2021
EJ/1/1/2021
289.12
Tercero Oficina Alfa Sur
Av. Tulum 70 Balcón

Primer Circuito C-01



PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

"2021, Año del Maestro Normalista"

CITATORIO

QUEJA: STYPS/SSTYS/PDT/QANTUL-036/2021.
CITATORIO NÚMERO: 1-016-2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, Título Once, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, esta Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, ubicada en las inmediaciones de "PLAZA FUENTES", ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO; con fundamento en el artículo 500 fracción I, III, 530 Bis de la Ley en la materia, solicita se sirva comparecer ante estas oficinas, a las 10:45 horas del viernes 26 de noviembre de 2021, para efecto de llevar a cabo una junta de avenimiento o conciliatoria, relacionada con un conflicto laboral, con la parte trabajadora. Se le hace de su conocimiento, que deberá acreditar la personalidad con que se ostenta en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a la medida de apremio que establece la fracción I, del artículo 731 del multistatuto ordenamiento legal, consistente en una multa de 30 (treinta) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en relación a la Unidad de medida y actualización diaria por sus siglas "UMA", a partir del 01 de febrero de 2021 es de \$99.62 pesos mexicanos.

Tulum, Quintana Roo, a 17 de noviembre de 2021.

EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE TULUM

DR. EN D. FERNANDO GARCÍA PAULÍN

5/10/2021
EJ/1/1/2021
289.12
Tercero Oficina Alfa Sur
Av. Tulum 70 Balcón

Primer Circuito C-01



SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL / PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

QUEJA: STYPS/SSTYS/PDT/QANTUL-036/2021
NUMERO DE CITA: 1-016-2021

SINDICO MUNICIPAL, Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Y/O RESPONSABLE DE LA RELACION DE TRABAJO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 523, 530 fracción III y 530 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, así como los artículos 24 y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, esta Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el Municipio de Tulum, ubicada en la CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y CALLE BETA SUR, CENTRO DE TULUM, QUINTANA ROO; se solicita se sirva comparecer ante las oficinas de esta Procuraduría, en el horario de las 14:00 HORAS EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2021, para proponer a las partes soluciones amistosas, derivado de un conflicto laboral con el trabajador estadounidense **SC. LOREN KILSHAN** nacionalidad del consentimiento que al momento de su comparencia deberá acreditar la personalidad con que se ostenta en términos de los numerales 692 y 693 de la citada ley, asimismo deberá presentar la copia fotostática de su identificación oficial.

Apercibido que en caso de no asistir en la hora y fecha señalada, se continuará con el procedimiento ante las autoridades laborales correspondientes.

Chetumal, Quintana Roo a 01 de Diciembre del 2021.
EL PROCURADOR ITINERANTE DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

DR. EN D. FERNANDO GARCÍA PAULÍN

Lunes 06
11:30

RECIBI NOTIFICACION
FECHA: _____
NOMBRE: _____
FIRMA: _____

Procuraduría Itinerante de la Defensa del Trabajo
PLAZA FUENTES, CALLE ANDRÓMEDA ENTRE CALLE OSIRIS Y BETA SUR



TULUM

❖ ANEXO AUDIENCIAS DE DEMANDAS LABORALES PROMOVIDAS EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM.

**H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

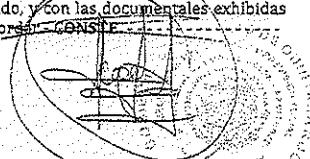


EXPEDIENTE NUMERO: DIT-042/2019

VS
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM,
QUINTANA ROO

**AUDIENCIA PÚBLICA
DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y RESOLUCIÓN.**

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las diez horas con cero minutos del día miércoles ocho del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, día y hora fijados por auto de fecha quince del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y RESOLUCIÓN, y encontrándose debidamente integrado el Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, y en Audiencia Pública, la Secretaría de Acuerdos hace constar de la comparecencia de LA PARTE ACTORA [REDACTED] quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] en la que obran insertos nombre, firma, huella digital y fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), exhibiendo en original y copia simple para su cotejo y devolución de la primera; asimismo, se hace constar de la comparecencia de LA PARTE DEMANDADA EL AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, a través de la Licenciada en Derecho YAHAIRA YAMILET SALAS HERNANDEZ, quien se identifica con su cedula profesional número 7438865, en la que obran insertos su nombre, firma y fotografía, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), exhibiendo original y copia simple para que previo cotejo con la primera se agregue en autos, para que obre como a derecho corresponda. Asimismo, exhibe en la presente audiencia la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Sindicatura Municipal, de fecha 13 de junio de 2021, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, la copia certificada ante el Secretario General del Acta de la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, de fecha 30 de septiembre de 2021, y la Escritura Pública número 920, Volumen Cuarto, Tomo E, de fecha 11 de octubre de 2021, ante el licenciado en Derecho ABEL AZAMAR MOLINA, Titular de la Notaría Pública número 121, en ejercicio y con adscripción territorial en el Municipio de Tulum, misma que contiene un Poder para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por la Ciudadada Dalila Chimal Rivas, Delegada Especial del Municipio de Tulum, a favor de la compareciente, exhibiendo las respectivas copias simples para que previo cotejo se agreguen a los autos que integran el presente expediente. A su vez, exhibe el convenio de fecha 08 de diciembre del año 2021, y el cheque con número de folio 03734784, por la cantidad de \$150,000.07 pesos, de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, por concepto de pago de finiquito. La Secretaría de Acuerdos, da cuenta del estado que guarda el presente expediente al Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, y con las documentales exhibidas en la presente audiencia, el cual procede a acordar lo siguiente: **CONSITE**



EL H. TRIBUNAL ACUERDA: Y en vista de la comparecencia de LA PARTE ACTORA [REDACTED] y la comparecencia de LA PARTE DEMANDADA H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, a través de la



Licenciada en Derecho YAHAIRA YAMILET SALAS HERNANDEZ, a quien en este acto se procede a reconocer su personalidad en su carácter de apoderada legal del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, personalidad que se le reconoce y acredita con la Escritura Pública número 920, Volumen Cuarto, Tomo E, de fecha 11 de octubre de 2021, ante el Licenciado en Derecho ABEL AZAMAR MOLINA, Titular de la Notaría Pública número 121, en ejercicio y con adscripción territorial en el Municipio de Tulum, misma que contiene un Poder para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por la Ciudadana Dalila Chimal Rivas, Delegada Especial del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y con su cedula profesional número 7438865, que la acredita como Licenciada en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por lo que se le tiene dando cumplimiento con las fracciones II y III del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la ley que rige la materia, mismas documentales que se agregan en autos en copias debidamente cotejadas por esta Autoridad para que obren como a derecho corresponda. Asimismo, se reconoce la personalidad de la ciudadana MARÍA TERESA ARANA SANCHEZ, en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, personalidad que acredita y se le reconoce con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Sindicatura Municipal, de fecha 13 de junio de 2021, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo, y con la copia certificada ante el Secretario General del Acta de la Primera Sesión Solemne del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyas documentales cumplen con los extremos del artículo 141 de la Ley de los Trabajadores de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo. Ahora bien, **EN ESTE ACTO Y A SOLICITUD DE LAS PARTES COMPARECIENTES SE LES CONCEDE EL USO DE LA VOZ PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. MANIFIESTANDO:** Que en primer término ambas partes comparecientes nos reconocemos las personalidades con las que nos ostentamos y que con la calidad de ya reconocida en autos, en este acto ratificamos ante esta Autoridad Laboral el convenio celebrado por la vía conciliatoria y pacífica el día de hoy ocho de diciembre de dos mil veintiuno, mismo que se fue exhibido en la presente audiencia, requiriendo sea verificado por este propio Tribunal Laboral y ratificado por las partes que intervienen solicitando que una vez cumplidas las cláusulas que lo integran se eleve el citado convenio a la calidad de Laudo debidamente ejecutoriado, asimismo, por lo que solicitamos se tenga por exhibido y entregado ante este H. Tribunal el cheque con número de folio 03734784, por la cantidad de \$150,000.07 pesos (Som: Ciento Cincuenta Mil Pesos 07/100 Moneda Nacional), de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, en per concepto de pago de finiquito, para que le sea entregado la parte actora la ciudadana [REDACTED] en concepto de pago de finiquito dando por terminada la relación laboral que venía sosteniendo con mí representada el H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, no teniendo nada que reclamar a la parte demandada en lo presente o futuro, ni por esta vía ni por ninguna otra, por lo que solicitamos se concluya el presente expediente y se archive como asunto total y definitivamente concluido. Siendo todo lo que deseamos manifestar.-----

EL H. TRIBUNAL ACUERDA: Se tiene por hechas las manifestaciones de las partes en proceso, siendo **LA PARTE ACTORA** [REDACTED], y por **LA PARTE DEMANDADA** H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, a través de su apoderada legal la Licenciada en Derecho YAHAIRA YAMILET SALAS HERNANDEZ, personalidad ya reconocida en líneas que anteceden, y toda vez, que ambas partes se reconocen las personalidades con las que comparecen, acuden ante esta Autoridad para hacer valer el convenio de pago de finiquito de fecha 08 de diciembre de 2021, exhibido en la presente audiencia, celebrado entre las partes comparecientes, por lo que, en este acto se admite el convenio de pago de finiquito, y se tiene por ratificado en todos y cada uno de sus términos y cláusulas pactadas por las partes, obligando a los comparecientes a respetarlo y dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, quedando elevado el citado convenio a la calidad de Laudo debidamente ejecutoriado, asimismo, se tiene exhibido y recibido el cheque



H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE NÚMERO: DIT-042/2021.

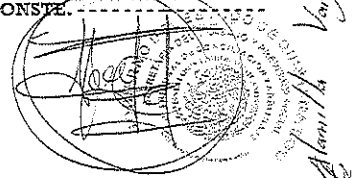
**EDGAR MOISES ALAMILLA VARGAS
V.S.**

**H. AYUNTAMIENTO DE TULUM,
QUINTANA ROO.**



COMPARECENCIA

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las trece horas con quince minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, encontrándose debidamente integrado el Pleno del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, se hace constar la comparecencia personal, espontánea y voluntaria del ciudadano [REDACTED] quien se identifica en este acto con su credencial para votar con número clave de elector [REDACTED] en la que obran insertos su nombre, huella digital, firma y fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), exhibiendo copia simple para su cotejo por esta Autoridad.-El Secretario de Acuerdos da cuenta del estado procesal que guarda el presente expediente, el Pleno del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, el cual procede acordar.- CONSTE.



EL H. TRIBUNAL ACUERDA: En virtud de la comparecencia personal, espontánea y voluntaria del ciudadano [REDACTED] parte actora en el presente procedimiento, se le concede el uso de la voz para que manifieste el motivo de su comparecencia.

EN USO DE VOZ LA PARTE ACTORA

MANIFIESTA: En este acto por así convenir a mis intereses y a mi más y entero perjuicio me desisto lisa y llanamente de la acción y demanda intentada en contra de la parte demandada H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, sin nada que reclamar en lo presente o en lo futuro de acción en cantidad líquida o en especie ni me reservo el derecho de acción penal, civil, laboral o mercantil, siendo todo lo que deseo manifestar, solicitando se concluya el presente expediente y se archive.

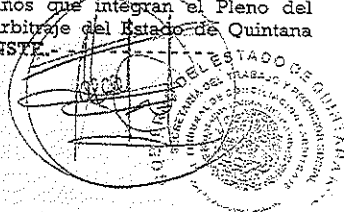
EL H. TRIBUNAL ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones del ciudadano [REDACTED], y tal y como lo solicita, en este acto y por así convenir a sus intereses se le tiene por desistido lisa y llanamente de la demanda y acción intentada en contra de la demandada H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, por lo que, se le admite dicho desistimiento de la acción y la demanda a su más y entero perjuicio, no teniendo nada que reclamar a la demandada en lo presente o en lo futuro de acción en cantidad líquida o en especie ni reservándose

Edgar Moises Alamillo Vargas

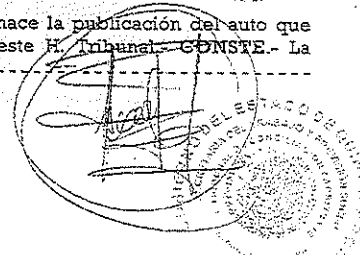


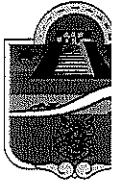
Escoger
Moises
Alcarrilla
Varegas

derecho de acción penal, civil, laboral o mercantil; en tal virtud, y por carecer de materia el mismo, de conformidad con el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo procedase a la baja definitiva del presente expediente y archívese el mismo como **ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**, previas las anotaciones que de esto se haga en el Libro de Gobierno correspondiente. Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente comparecencia siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, anexando copia cotejada por esta Autoridad de la identificación del compareciente para que obre como a derecho corresponda, y firmando al margen del presente proveído el compareciente para debida constancia y en vía de notificación de los acuerdos tomados en líneas que anteceden.- **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Así lo acordaron y firman los ciudadanos que integran el Pleno del Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, ante la Secretaría de Acuerdos.- **CONSTE.**



En fecha **26 DE OCTUBRE DE 2021**, se hace la publicación del auto que antecede por vía lista de estrados de este H. Tribunal.- **CONSTE.**- La Secretaría de Acuerdos.
HDDH/TITL/Oca





H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

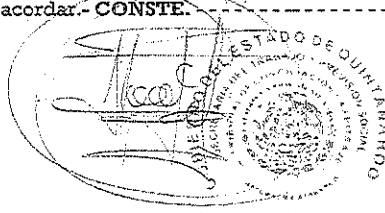
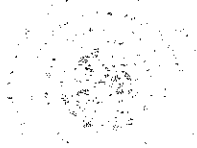


EXPEDIENTE NÚMERO: DIT-066/2021.

CARLOS MANUEL ROVIROSA SANCHEZ V.S. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO.

COMPARECENCIA

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, encontrándose debidamente integrado el Pleno del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, se hace constar la comparecencia personal, espontánea y voluntaria del ciudadano [redacted] quien se identifica en este acto con su credencial para votar con número clave de elector [redacted] en la que obran insertos su nombre, huella digital, firma y fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), exhibiendo copia simple para su cotejo por esta Autoridad. La Secretaria de Acuerdos da cuenta del estado procesal que guarda el presente expediente, el Pleno del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, el cual procede acordar.- CONSTE.



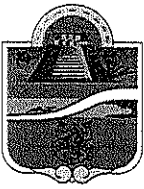
EL H. TRIBUNAL ACUERDA: En virtud de la comparecencia personal, espontánea y voluntaria del ciudadano [redacted] parte actora en el presente procedimiento, se le concede el uso de la voz para que manifieste el motivo de su comparecencia.

EN USO DE VOZ LA PARTE ACTORA


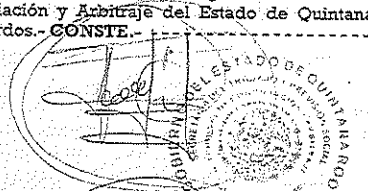
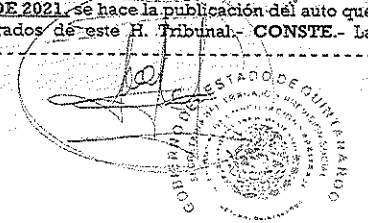
MANIFIESTA: En este acto por así convenir a mis intereses y a mí más y entero perjuicio me desisto lisa y llanamente de la acción y demanda intentada en contra de la parte demandada H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, sin nada que reclamar en lo presente o en lo futuro de acción en cantidad líquida o en especie, ni me reservo el derecho de acción penal, civil, laboral o mercantil, siendo todo lo que deseo manifestar, solicitando se concluya el presente expediente y se archive.

Firma manuscrita

EL H. TRIBUNAL ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones del ciudadano [redacted] y tal y como lo solicita, en este acto y por así convenir a sus intereses se le tiene por desistido lisa y llanamente de la demanda y acción intentada en contra de la demandada H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, por lo que, se le admite dicho desistimiento de la acción y la demanda a su más y entero perjuicio, no teniendo nada que reclamar a la demandada en lo presente o en lo futuro de acción en cantidad líquida o en especie, ni



reservándose derecho de acción penal, civil, laboral o mercantil; en tal virtud, y por carecer de materia el mismo, de conformidad con el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo procedase a la baja definitiva del presente expediente y archívese el mismo como **ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**, previas las anotaciones que de esto se haga en el Libro de Gobierno correspondiente. Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente comparecencia siendo las doce horas con nueve minutos del día en que se actúa, anexando copia cotejada por esta Autoridad de la identificación de la compareciente para que obre como a derecho corresponda, y firmando al margen del presente proveído la compareciente para debida constancia y en vía de notificación de los acuerdos tomados en líneas que anteceden. - **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Así lo acordaron y firman los ciudadanos que integran el Pleno del Honorable Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, ante la Secretaría de Acuerdos. - **CONSTE.** -

En fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, se hace la publicación del auto que antecede por vía lista de estrados de este H. Tribunal. - **CONSTE.** - La Secretaría de Acuerdos. -----
 HODH/ITTL/pe

ASUNTOS PENALES

Asi mismo en lo que compete al área penal se informa que en fecha 14 de noviembre del año 2021 se acudió ante la Fiscalía General del Estado con sede en el municipio de Tulum, a interponer una denuncia por el delito daños, en agravio del H. Ayuntamiento de Tulum y en contra de Quien o quienes resulten responsables, generándose la carpeta de investigación: FGE/QROO/TUL/12/1832/2021.

ACTA:FGE/QROO/AMPTUL/ITUL/11/4659/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:FGE/QROO/TUL/11/1723/2021

ACTA DE DENUNCIA VICTIMA Y/U OFENDIDO

En el municipio de **TULUM**, siendo las **CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS**, DEL DÍA **CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN**, encontrándose presente...



TULUM

En fecha 01 de diciembre del 2021 mediante oficio DAJ/120/2021 se envió oficio al director de servicios públicos para cumplimiento al oficio 9326/2021 remitido por el juez de control derivado de la carpeta administrativa 71/2021 cual indica el decreto procedente de suspensión condicional del proceso.



TULUM

Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Dependencia: Asuntos Jurídicos
Dirección: Presidencia
Oficio: DAJ/120/2021

Tulum, Quintana Roo a 01 de Diciembre de 2021.

Asunto: El Que Se Indica

C. JOSE AUDOMARO SOLIS PACHECO
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO

Por medio de la presente y de la manera más atenta y respetuosa remito oficio 9326/2021 suscrito por EL JUEZ DE CONTROL derivado de la carpeta 71/2021 el cual indica el Decreto Procedente De Suspensión Condicional Del Proceso por 6 meses y con duración de 120 horas cada uno, en beneficio de los C. [REDACTED], quedando a su disposición a partir de la presente fecha para vigilancia y cumplimiento de prestación de servicio social con una duración de 120 horas fraccionadas en 6 meses durante las jornadas de trabajo cuvo desempeño nunca podrá exceder de la jornada extraordinaria determinada en la ley laboral, es decir no más de tres horas diarias ni más de tres veces a la semana a favor de la comunidad, el cual le solicito asigne dentro de su dirección (anexo copia de oficio 9326/2021)

Esperando contar con su apoyo, me despido enviándole un cordial saludo.

MUNICIPIO DE TULUM



LIC. DANIA CHIMAL RIVAS OCNCE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
TULUM, QUINTANA ROO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO, 2021-2024

ATENTAMENTE



TULUM

En fecha siete de diciembre del año 2021 en apoyo a la presidenta del comité de elecciones la Regidora Beatriz Anahí Mendoza Samos se dio inicio a la carpeta de investigación con número: FGE/QROO/TUL/12/1832/2021 en el cual se interpone formal denuncia por el delito de robo.



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN MP TULUM

ACTA:FGE/QROO/IAIPTUL/UITUL/12/4977/2021
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:FGE/QROO/ITUL/12/1832/2021

ACTA DE DENUNCIA VICTIMA Y/O OFENDIDO

En el municipio de TULUM, siendo las VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, OCHO DÍA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN, encontrándose presente ante el (la) suscrito (a) Fiscal del Ministerio Público Adscrito a la UNIDAD DE INVESTIGACION MP TULUM de la UNIDAD DE INVESTIGACION MP TULUM ZONA NORTE de la Fiscalía General del Estado de QUINTANA ROO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, artículos 1, 6 inciso A fracción III, 14 fracción I de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, se encuentra presente quien dijo Samos [redacted] refiriendo ser (víctima) de la comisión de un hecho que la ley califica como delito de ROBO previsto en el artículo 142, a quien en cuya calidad se le hacen de su conocimiento del contenido del acta de la lectura de los derechos de las víctimas u ofendidos de delito y se le protesta a conducirse con verdad, así también se le hace de conocimiento del contenido del artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales y de los artículos 222 y 224 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que a la letra versan lo siguiente:

Artículo 49.- Dentro de cualquier audiencia y antes de que toda persona mayor de dieciocho años de edad realice su declaración, con excepción del imputado, se le informará de las sanciones penales que la ley establece a las que se conducen con falsedad, se niegan a declarar o a cargar la protesta de ley, acto seguido se le formulará protesta de decir verdad.

A quienes tengan entre doce años de edad y menor de dieciocho, se les informará que deben conducirse con verdad en sus manifestaciones ante el Órgano jurisdiccional, lo que se hará en presencia de la persona que ejerce la patria potestad o tutela y asistencia legal pública o privada, y se les explicará que, de conducirse con falsedad, incurrirán en una conducta tipificada como delito en la ley penal y se harán acreedores a una medida de conformidad con las disposiciones aplicables.

A las personas menores de doce años de edad y a los imputados que deseen declarar se les exhortará para que se conduzcan con verdad.

Artículo 222.- Al que inculpada por alguna autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas afirma una falsedad, niegue o oculte la verdad o alguna circunstancia que pruebe cualquier hecho, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de diez a sesenta días multa. Lo previsto en este artículo no es aplicable al que tenga el carácter de inculpada. La misma pena se impondrá al que a sabiendas presenta falsos datos o que por cualquier medio logre que el testigo, perito o intérprete se conduzca con falsedad al ser examinado.

Artículo 224.- Se impondrá de seis meses a dos años de prisión y de diez a sesenta días multa: I.- Al que presente denuncias o querrelas imputando a otro un delito sabiendo que es inocente o que aquel no se ha cometido; o

II.- Al que para que un inculcado aparezca culpable de un delito ponga sobre él o en un lugar adecuado para ese fin, elementos que puedan dar lugar a presunciones de responsabilidad.

En los casos precedentes, si el imputado es declarado penalmente responsable por razón de los hechos denunciados, se impondrá al denunciante o querrelante, de dos a cinco años.

Quien enterado de lo anterior, proporciona la siguiente información:

1.- GENERALES DEL COMPARECIENTE.

Table with 4 columns: NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, EDAD. Rows include: GRADO DE ESTUDIOS, LICENCIATURA COMPLETA, ESTADO CIVIL, SOLTERO, REPRESENTANTE LEGAL, DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, CREDENCIAL DE ELECTOR, FECHA DE NACIMIENTO, 11/1981, SEXO-MUJER, NACIONALIDAD, COMUNDAD.

2.- LUGAR DE NACIMIENTO.

Table with 3 columns: PAIS, ESTADO, MUNICIPIO. Rows include: MEXICO, QUINTANA ROO, BENTO JUAREZ.



TULUM

En fecha 08 de diciembre de 2021 se le brinda información a la encargada de la unidad de medidas cautelares, control de sentenciados en libertad e instituciones abiertas con sede en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.



TULUM

Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Dependencia: Asuntos Jurídicos
Dirección: Presidencia
Oficio: DAJ/131/2021

Tulum, Quintana Roo a 08 de diciembre de 2021.

Asunto: Reporte de cumplimiento

LIC. SANDRA GRISSELL LUNA BARRETA,
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES,
CONTROL DE SENTENCIADOS EN LIBERTAD
E INSTITUCIONES ABIERTAS.
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta y respetuosa y en pleno uso de mis atribuciones como directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tulum, cofundada en el artículo 40, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, me permito enviarle a usted, la información de las presentaciones periódicas del sentenciado asignado a este H. Ayuntamiento de Tulum, para el cumplimiento de los sustitutos penales, por tal motivo me permito enviarle copia digital a la dirección de correo electrónico dgumecas@gmail.com de las mencionadas presentaciones, a nombre del ciudadano

NOMBRE	PERIODO
[REDACTED]	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. DAHLIA CHIMAL
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO.

CCP ARCHIVO
DMIC



TULUM

ASUNTOS CIVILES

JUICIO ORDINARIO CIVIL; EXPEDIENTE: 676/2017.

En fecha 28 de octubre del 2021, Por vía de solicitud mediante oficio signado con número DAJ/47/2021, se requirió a la Dirección de Catastro Municipal Información a fin de remitirlo al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito de Solidaridad, relativo a su solicitud emanada del oficio PJ-CJ-JZCSOL-779/2021, derivado del Juicio Ordinario Civil con número de expediente 676/2017.

JUICIO ORDINARIO CIVIL; EXPEDIENTE: 676/2017.

En fecha 03 de noviembre del 2021, Por vía de contestación mediante oficio signado con número PM/PM/0112/2021, se remitió al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito de Solidaridad, respuesta a su solicitud emanada del oficio PJ-CJ-JZCSOL-779/2021, derivado del Juicio Ordinario Civil con número de expediente 676/2017.

Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
 Dependencia: Presidencia Municipal.
 Dirección: Presidencia Municipal.
 Oficio: PM/PM/0112/2021.

Asunto: El que se indica.
 Tulum, Q. Roo. 03 de noviembre de 2021.

LIC. RAFAEL DURAN CORTAZAR,
 SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL
 DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL SOLIDARIDAD.
 P R E S E N T E.

Por medio de la presente, en contestación al oficio número PJ-CJ-JZCSOL-779/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, recibido en esta Autoridad en fecha 28 del mes de octubre del presente año, suscrito por el Lic. Rafael Duran Cortazar, secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Solidaridad, relativo al Juicio Ordinario Civil con número de expediente 676/2017, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] quien también se ostenta con el nombre de [REDACTED] mismo, donde solicita se informe respecto a lo solicitado en el escrito de ofrecimiento de pruebas, en base del exhorto número 68/2021, del cual se advierte que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, no ha dado contestación al oficio PJ-CJ-JZCSOL-563/2021, mismo que fue notificado en fecha veintiséis del mes de agosto del año en curso. Aunado a lo anterior, esta Autoridad informa que debido al cambio de administración 2021-2024, y dentro los archivos recibidos en el sistema de entrega y recepción (SENTRÉ), se ha realizado una búsqueda minuciosa en todas y cada uno de las carpetas que existe en nuestro archivo y NO obra el oficio PJ-CJ-JZCSOL-563/2021, por lo que esta autoridad solicita sea revocado el exhorto 68/2021, así como auto de fecha veinticinco del mes de agosto del año dos mil veintuno y el oficio PJ-CJ-JZCSOL-563/2021 de fecha [REDACTED] con la finalidad de dar la debida contestación, y no dilatar la acción de la justicia.

Sin más por el momento solicito a Usted, tenerme comparencial en tiempo y forma.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 C. MARCIANO DZUL CAAMAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM,
 QUINTANA ROO 2021-2024.

C.c.p. Minutoño

Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.



TULUM

EN MATERIA DE AMPARO

AMPARO 454/2021-II

En fecha 29 de noviembre del 2021, Por vía de requerimiento mediante oficio signado con número **PM/PM/0247/2021**, se requirió al Secretario General del Municipio de Tulum, copias debidamente certificadas y rubricadas de cada una de las constancias relacionadas con el acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico, y Desarrollo Urbano Sustentable, del Municipio de Tulum, para posteriormente remitirlo al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con Sede en la Ciudad de Cancún.



TULUM

Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Dependencia: Presidencia Municipal.
Dirección: Presidencia Municipal.
Oficio: PM/PM/0247/2021.

Tulum, Quintana Roo a 29 de noviembre de 2021.

Asunto: Solicitud de información.

ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Por medio de la presente solicito a usted, remitir fotocopias debidamente certificadas en su totalidad de las constancias relacionadas con el acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el treinta de y uno de marzo de dos mil veintiuno, esto en base que es necesario para dar cumplimiento a lo requerido en el acuerdo del amparo 454/2021-II, de fecha 24 de noviembre de del año en curso.

Sin otro particular que agregar me despido de usted, enviándole un cordial

MUNICIPIO DE TULUM
REAGNO
SECRETARÍA GENERAL
TULUM, QUINTANA ROO

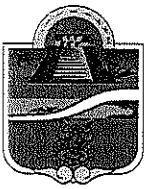
ATENTAMENTE



PRESIDENCIA
TULUM, QUINTANA ROO

C. MARCIANO DZUL CAAMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM,
QUINTANA ROO 2021-2024.

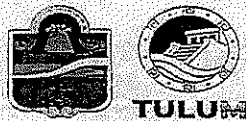
C. C. P. ARCHIVO.
glo



TULUM

AMPARO 151/2021-II

En fecha 29 de noviembre del 2021, Por vía de requerimiento mediante oficio signado con número **PM/PM/0253/2021**, se requirió al Secretario General del Municipio de Tulum, copias debidamente certificadas y rubricadas de cada una de las constancias relacionadas con el acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico, y Desarrollo Urbano Sustentable, del Municipio de Tulum, para posteriormente remitirlo al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con Sede en la Ciudad de Cancún.



Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Dependencia: Presidencia Municipal.
Dirección: Presidencia Municipal.
Oficio: PM/PM/0253/2021.

Tulum, Quintana Roo a 29 de noviembre de 2021.

Asunto: Solicitud de información.

ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Por medio de la presente solicito a usted, remitir fotocopias debidamente certificadas, foliadas y rubricadas en su totalidad de las constancias relacionadas con el acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el treinta de y uno de marzo de dos mil veintiuno, entre las que deberá obrar toda acta de cabildo, estudios técnicos y demás actuaciones que sirvieron de sustento para su creación, esto en base que es necesario para dar cumplimiento a lo requerido en el acuerdo del amparo amparo 151/2021-II, de fecha 24 de noviembre de del año en curso.

Sin otro particular que agregar me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

MUNICIPIO DE TULUM
RECAJADO
SECRETARÍA GENERAL
TULUM, QUINTANA ROO

ATENTAMENTE



C. MARGIANO DZUL CAAMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM,
QUINTANA ROO 2021-2024.

c. c. p. ARCHIVO
glo



TULUM

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; EXPEDIENTE: 81/2021-SU2-A-II.

En fecha 29 de noviembre del 2021, Por vía de contestación mediante oficio signado con número **PM/PM/0249/2021**, se remitió a la **Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, respuesta a su solicitud emanada del oficio **ACTUARIA/I/2021/1155**, derivado del **Expediente: 81/2021-SU2-A-II**.



TULUM

13:40 hrs
Javier L

Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Dependencia: Presidencia Municipal.
Dirección: Presidencia Municipal.
Oficio: PM/PM/0249/2021.

Tulum, Quintana Roo a 29 de noviembre de 2021.

Asunto: El que se indica.

LIC. NANCY ALEJANDRA GONZALEZ MORENO.
ACTUARIA ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA UNITARIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Por medio de la presente y en contestación al oficio número SU2-ACTUARÍA/I/2021/1155 de fecha 22 de noviembre de 2021, recibido por esta Autoridad en fecha 26 del mes de noviembre del presente año, emitido por la Actuario Adscrita a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, en el cual se emite notificación por medio de copia fotostática del AUTO de CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, dictado en el cuaderno principal del EXPEDIENTE: 81/2021-SU2-A-II, promovido por "SM PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.", en contra del PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO Y OTROS, mismo donde hace del conocimiento de esta autoridad respecto a que se declara precluido el derecho del PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO y, por ende, se fiene por no contestada la demanda incoada por la parte actora, en vista de no haber producido contestación a la demanda de la parte actora, en razón del emplazamiento efectuado a dicha autoridad en fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno. Aunado a lo anterior, esta autoridad informa que debido al cambio de administración 2021-2024, y dentro de los archivos recibidos en el



TULUM



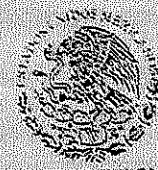
TULUM

sistema de entrega y recepción (SENTRÉ), se ha realizado una búsqueda minuciosa en todas y cada una de las carpetas que existen en nuestro archivo y NO obra el EXPEDIENTE 81/2021-SU2-A-II, ni el emplazamiento de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno por lo que esta autoridad solicita sea reenviado el EXPEDIENTE 81/2021-SU2-A-II; así como el emplazamiento de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, con la finalidad de dar la debida contestación, y no dilatar la acción de la justicia.

Sin más por el momento solicito a Usted, tenerme por presentado en tiempo y forma.

ATENTAMENTE

C. MARCIANO DZUL CAAMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM,
QUINTANA ROO 2021-2024.



PRESIDENCIA
TULUM, QUINTANA ROO

C. C. P. ARCHIVO.
gla

Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.

Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.



TULUM

AMPARO 436/2021-IV (apoyo a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Tulum)

En fecha 01 de diciembre del 2021, Por vía de contestación mediante oficio signado con número **PM/DAJ/119/2021**, se remitió a la Dirección de Protección Civil en respuesta a su petición de elaborar un **Informe Justificado** para posteriormente remitirlo al Juzgado Octavo de Distrito, con sede en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.



TULUM

Dependencia: Presidencia.
Dirección: Asuntos Jurídicos
Número De Oficio: PM/DAJ/119/2021
Asunto: El que se indica.

Tulum, Quintana Roo, 01 de diciembre del 2021

LIC. JESSICA JACQUELINE MARTINEZ BARRIOS
COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en atención a su oficio con número: SG/CPCT/00118/2021, Recibido en fecha 26 de noviembre del presente año, mismo donde remite el amparo con número 436/2021-IV, y solicita la contestación de la misma.

Por este medio, le remito el siguiente informe justificado, por razón de la ampliación de la demanda interpuesto el 14 de octubre de 2021, respecto al amparo con número 436/2021-IV, para la recabación de la firma correspondiente y entrega al Juzgado Octavo de Distrito, con Sede en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

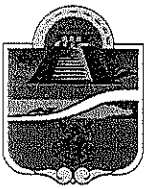
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DALILA CHIMARRIVAS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

*Recibido
01/12/2021
Juzgado Octavo de Distrito*

C.c.p. Archivo
JPLU/jpu



TULUM

AMPARO 436/2021-IV (apoyo a Secretaría General del Municipio de Tulum)

En fecha 01 de diciembre del 2021, Por vía de contestación mediante oficio signado con número **PM/DAJ/123/2021**, se remitió a la Secretaria General del Municipio de Tulum en respuesta a su petición de elaborar un **Informe Justificado** para posteriormente remitirlo al Juzgado Octavo de Distrito, con sede en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.



Dependencia: Presidencia.
Dirección: Asuntos Jurídicos
Número De Oficio: PM/DAJ/123/2021
Asunto: El que se indica.

Tulum, Quintana Roo, 01 de diciembre del 2021

ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TULUM; Q. ROO.
PRESENTE:

Por medio de la presente y en atención a su oficio con número: SGT/0081/2021, Recibido en fecha 11 de noviembre del presente año, mismo donde remite el amparo con número 436/2021-IV, y solicita la contestación de la misma.

Por este medio, le remito el siguiente informe justificado, por razón de la ampliación de la demanda interpuesto el 14 de octubre de 2021, respecto al amparo con número 436/2021-IV, para la recabación de la firma correspondiente y entrega al Juzgado Octavo de Distrito, con sede en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MUNICIPIO DE TULUM
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
TULUM, QUINTANA ROO

ATENTAMENTE.

MD. DALIA CHIMAL RIVAS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



C.c.p. Archivo
JPU/jpu

Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo, C.P. 77780.



TULUM

AMPARO 1001/2016-I (apoyo a Sindicatura, del Municipio de Tulum)

En fecha 06 de diciembre del 2021, Por vía de contestación mediante oficio signado con número **PM/DAJ/126/2021**, se remitió a la Sindicatura del Municipio de Tulum en respuesta a su petición de elaborar un **requerimiento** mediante oficio **40404/2021** emitido por el



TULUM

Dependencia: Presidencia.
Dirección: Asuntos Jurídicos
Número De Oficio: PM/DAJ/126/2021
Asunto: El que se indica.

Tulum, Quintana Roo, 06 de diciembre del 2021

LIC. MARIA TERESA ARANA SANCHEZ,
SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.
PRESENTE:

Por medio de la presente y en atención al oficio con número 40404/2021 emitido por la secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, María Teresa Rodríguez Cárdenas, relativo al Juicio de amparo 1001/2016-I, de fecha 23 de noviembre de 2021, recibido en fecha 03 de diciembre de los corrientes, le remito el siguiente oficio respecto al amparo con número 1001/2016-I, para la recabación de la firma correspondiente, y para la entrega del mismo ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TULUM
AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
LIC. DALILA CHMILLEN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM.

C.c.p. Archivo
JPU/jpu

6/12/21
Revisado
ORIGINAL
[Signature]




TULUM

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, derivado del Amparo 1001/201-I

JUICIO DE AMPARO: 661/2020-I

En fecha 08 de noviembre del presente año, se dio contestación a la notificación del Recurso de Revisión, al Juicio de AMPARO: 661/2020-I del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, interpuesto por la señora Maribel Soraya Parrao López, en contra de las autoridades responsables Presidencia Municipal.

 Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
 Dependencia: Presidencia Municipal.
 Dirección: Presidencia Municipal.
 Oficio: PM/PM/0139/2021

17 NOV 2021

Oficialía de Partes Común
Cancún, Quintana Roo

Tulum, Quintana Roo a 08 de Noviembre de 2021.

Asunto: El que se indica.


LIC. IMELDA ASUNCIÓN TORRES FUENTE
SECRETARIA EN FUNCIONES DE JUEZA DEL
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.
PRESENTE:


En contestación de su oficio número 6040-I de fecha 4 de noviembre de 2021, recibido en fecha 08 de noviembre de 2021, por esta autoridad, a las diez horas con cinco minutos, suscrito por la Lic. Imelda Asunción Torres Fuentes, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, relativo al juicio de amparo número 661/2020-I, promovido por [REDACTED] por su propio derecho, contra actos de esta y otras autoridades, mismo donde se remite copia de oficio 4449-I y solicita la acuse de recibido del recurso de revisión hecho valer por la parte quejosa contra el citado fallo pronunciado el 19 de abril del año en curso.

Esta autoridad se da por notificado mediante oficio 6040-I asignado en fecha 04 del mes de noviembre del año 2021, por Lic. Imelda Asunción Torres Fuentes, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, misma que se anexa copia del oficio en 4449-I en el que se me notifica del recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia pronunciada el día 19 del mes de julio del año 2021, así como se adjunta copia del escrito de agravios interpuesto por la parte quejosa, se anexa copia.

Sin más por el momento solicito a usted, tener por presentado en tiempo y forma.

A T E N T A M I E N T E


C. MARCIANO DZÜL CAAMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TULUM,
QUINTANA ROO 2021-2024.


PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO

COPIA MINÚSCULA

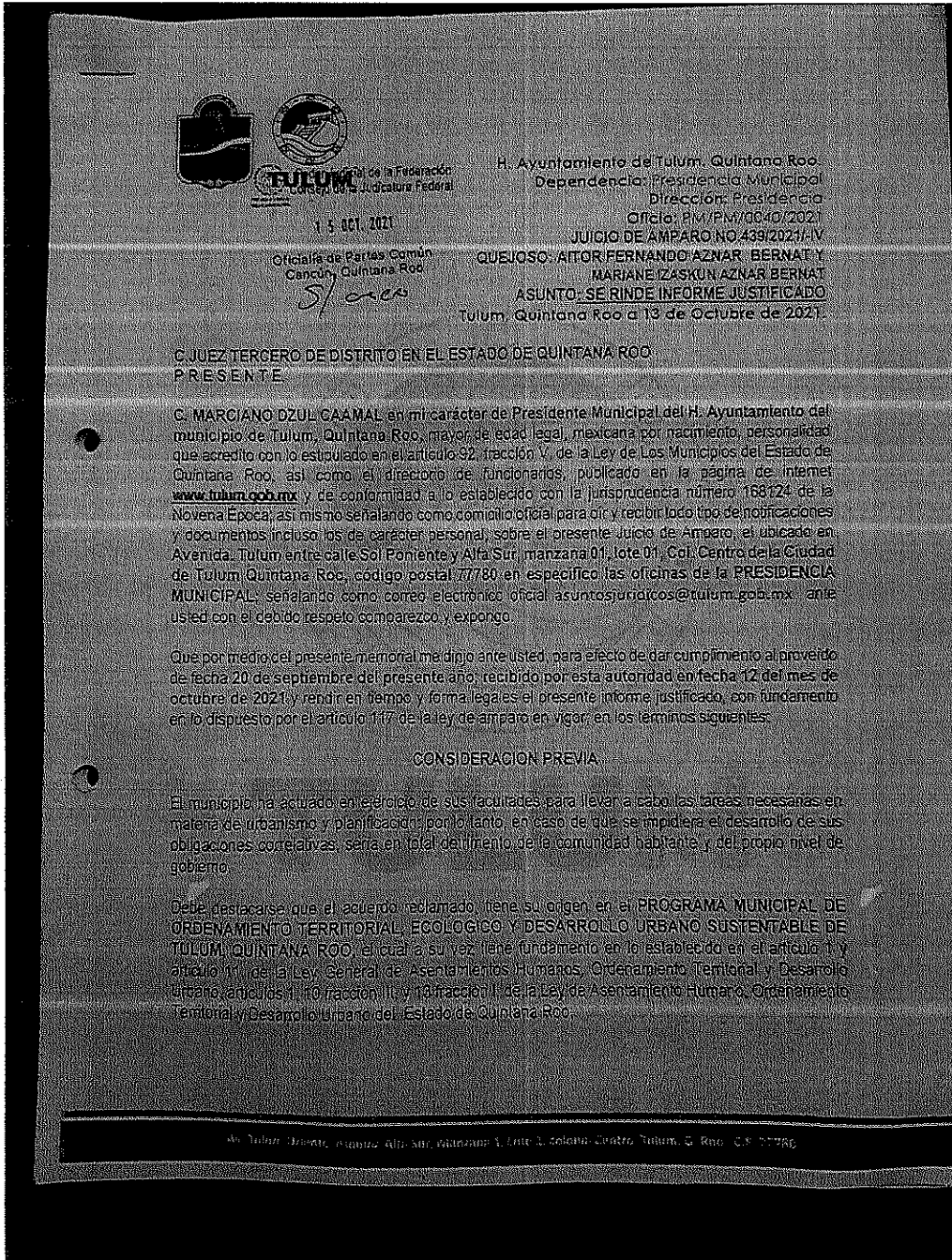
Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.



TULUM

JUICIO DE AMPARO 439/2021-IV

En fecha 15 de noviembre del año 2021, se dio contestación al Juicio de amparo marcado con el número 439/2021-IV, del Juzgado Tercero de Distrito el cual se rinde respectivamente informe Justificado, por la autoridad responsable, Presidencia Municipal.



Secretaría de la Federación
de Municipios de Quintana Roo
TULUM

15 OCT. 2021

Oficialía de Partes Común
Cancún, Quintana Roo

S/area

H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

Dependencia: Presidencia Municipal

Dirección: Presidencia

Oficio: P.M./P.M/0040/2021

JUICIO DE AMPARO NO. 439/2021-IV

QUEJOSO: AMOR FERNANDO AZNAR BERNAT Y

MARIANE IZASKUN AZNAR BERNAT

ASUNTO: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO

Tulum, Quintana Roo a 13 de Octubre de 2021.

C. JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.

C. MARCIANO DZUL CAAMAL en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, mayor de edad legal, mexicana por nacimiento, personalidad que acredito con lo estipulado en el artículo 92, fracción V, de la Ley de Los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como el director de funcionarios, publicado en la página de internet www.tulum.gob.mx y de conformidad a lo establecido con la jurisprudencia número 166/24 de la Novena Época, así mismo señalando como domicilio oficial para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos (incluso los de carácter personal), sobre el presente juicio de Amparo, el ubicado en Avenida Tulum entre calle Sol Poniente y Alfa Sur, manzana 01, lote 01, Col. Centro de la Ciudad de Tulum, Quintana Roo, código postal 77780, en específico las oficinas de la PRESIDENCIA MUNICIPAL, señalando como correo electrónico oficial asuntosjudiciales@tulum.gob.mx, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente memorial me digo ante usted, para efecto de dar cumplimiento al precepto de fecha 20 de septiembre del presente año, recibido por esta autoridad en fecha 12 del mes de octubre de 2021 y rendir en tiempo y forma legales el presente informe justificado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 de la ley de amparo en vigor, en los términos siguientes:

CONSIDERACION PREVIA

El municipio ha actuado en ejercicio de sus facultades para llevar a cabo las áreas necesarias en materia de urbanismo y planificación, por lo tanto, en caso de que se impidiera el desarrollo de sus obligaciones correlativas, serían en total detrimento de la comunidad habitante y del propio nivel de gobierno.

Debe destacarse que el acuerdo reclamado, tiene su origen en el PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE TULUM, QUINTANA ROO, el cual a su vez, tiene fundamento en lo establecido en el artículo 1 y artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículos 1, 10, fracción III y 13, fracción I de la Ley de Asentamiento Humano, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo.

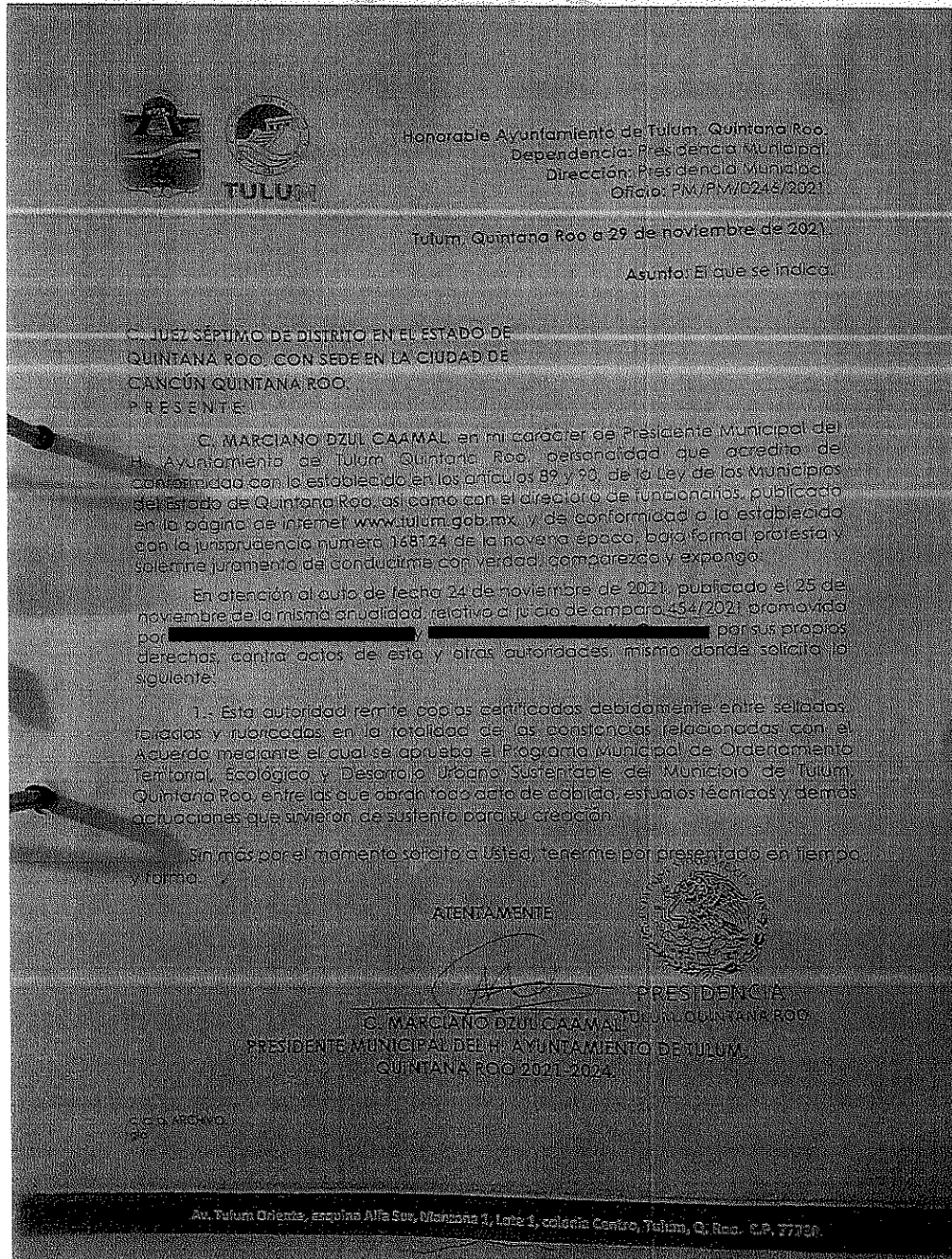
Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780



TULUM

JUICIO DE AMPARO: 454/2021-II

En fecha 29 de noviembre del presente año, se dio contestación al Juicio de amparo 454/2021-II, DEL Juzgado Séptimo de Distrito, en donde se solicita copias entre selladas, foliadas y rubricadas en la totalidad de las constancias relacionadas con el acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Urbano Sustentable del Municipio. El cual le fue requerida a la autoridad correspondiente; Presidencia Municipal.



Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Dependencia: Presidencia Municipal
Dirección: Presidencia Municipal
Oficio: PM/PM/0245/2021

Tulum, Quintana Roo a 29 de noviembre de 2021.

Asunto: El que se indica.

C. JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE
QUINTANA ROO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE
CANCÚN, QUINTANA ROO.
PRESENTE.

C. MARCIANO DZUL CAAMAL, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, personalidad que acredito de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como con el directorio de funcionarios, publicado en la página de internet www.tulum.gob.mx, y de conformidad a lo establecido con la jurisprudencia número 168124 de la novena época, bajo formal protesta y solemnemente juramento de conducirme con verdad, comparezco y expongo:

En atención al auto de fecho 24 de noviembre de 2021, publicado el 25 de noviembre de la misma fecha, relativo a juicio de amparo 454/2021 promovido por [REDACTED] por sus propios derechos, contra actos de esta y otras autoridades, mismo donde solicita lo siguiente:

1.- Esta autoridad remite copia certificada debidamente entre selladas, foliadas y rubricadas en la totalidad de las constancias relacionadas con el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Tulum, Quintana Roo, entre las que obran todo acto de cobalto, estudios técnicos y demás actuaciones que sirven de sustento para su creación.

Sin más por el momento solicito a Usted, tenerme por presentado en tiempo y forma.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM,
QUINTANA ROO 2021-2024

COPIADO

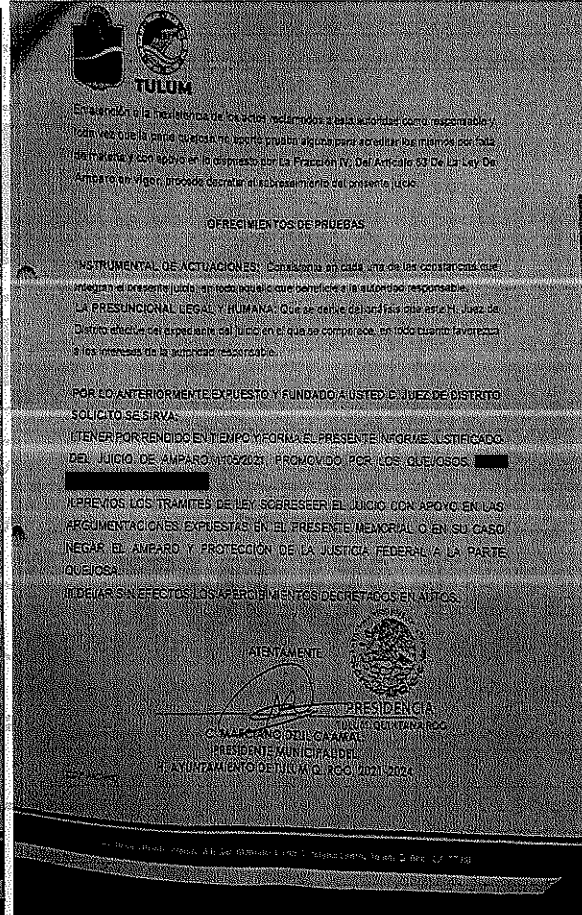
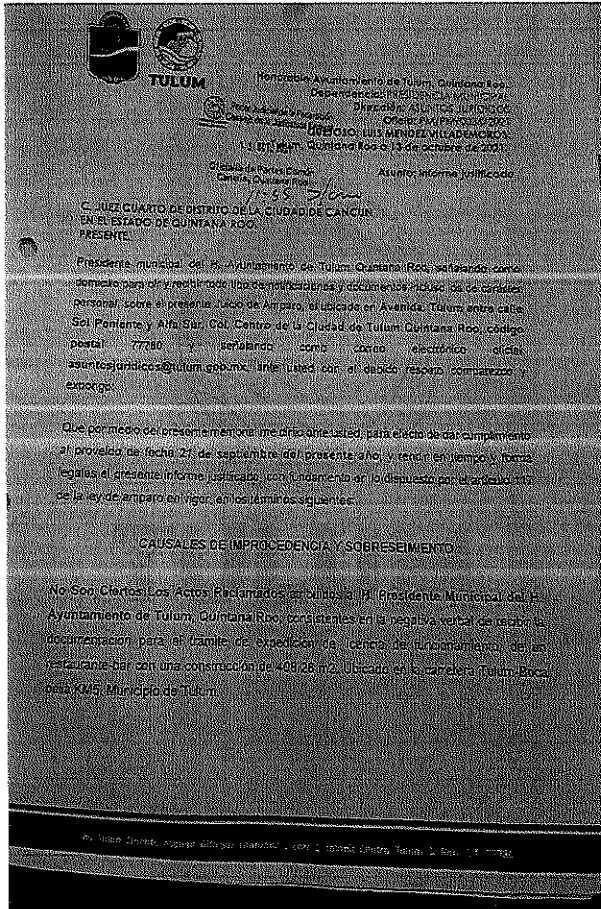
Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.



TULUM

JUICIO DE AMPARO: 1105/2021

En fecha 13 de octubre del presente año, se dio contestación a la notificación del informe justificado, al Juicio de amparo 1105/2021 del Juzgado Cuarto de Distrito, interpuesto por el quejoso LUIS MENDEZ VILADEMOROS, en contra de la autoridad responsable Presidencia Municipal.







TULUM

JUICIO DE AMPARO: 579/2021-II

En fecha 15 de octubre del año 2021, se dio contestación al Juicio de amparo marcado con el número 579/2021-II, del Juzgado Séptimo de Distrito, promovido por los señores [REDACTED] y [REDACTED] el cual la autoridad correspondiente Presidencia Municipal, remite fotocopias certificadas debidamente entre selladas, foliadas y rubricadas de la totalidad de las constancias relacionadas con el acuerdo mediante el cual se aprueba el programa municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable.

 HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
 DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DIRECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 NÚMERO DE OFICIO: EM/PM/0044/2021
 TULUM, QUINTANA ROO, 14 DE OCTUBRE DEL 2021
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

 Poder Judicial de la Federación
 Consejo de la Judicatura Federal

LIC. CARLOS ARTURO SANDOVAL SALVATORI
 SECRETARIO EN FUNCIONES DE JUEZ
 DEL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO
 DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO.
 PRESENTE


15 OCT. 2021
 Oficina de Partes Común
 Cancún, Quintana Roo
Stella Carles

En contestación a su oficio número 6145/2021-II, de fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, recibido por esta Autoridad el 11 de octubre de 2021, a las doce horas, susento por el Lic. Carlos Arturo Sandoval Salvatori, Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito, en el Estado de Quintana Roo, relativo al juicio de Amparo número 579/2021-II promovido por [REDACTED] por sus propios derechos, contra actos de esta y otras Autoridades, mismo donde se solicita:

1.-Fotocopias certificadas debidamente entre selladas, foliadas y rubricadas de la totalidad de las constancias relacionadas con el acuerdo mediante cual se aprueba el programa municipal de ordenamiento territorial, ecológico Y desarrollo urbano sustentable del municipio de Tulum, Quintana Roo, entre las que obran todo acto de cabildo estudios técnicos y demas actuaciones que sirvieron de sustento para su creación.

Así mismo esta autoridad remite en Fotocopias certificadas debidamente entre selladas, foliadas y rubricadas de la totalidad de las constancias relacionadas con el acuerdo mediante cual se aprueba el programa municipal de ordenamiento territorial, ecológico y desarrollo urbano sustentable del municipio de Tulum, Quintana Roo, entre las que obran todo acto de cabildo estudios técnicos y demas actuaciones que sirvieron de sustento para su creación.

Si mas por el momento solicito a Usted, tenerme por presente, en su debido tiempo y forma


 C. MARCIANO DZUL CAAMAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TULUM

DEPARTAMENTO

Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.



TULUM

JUCIO DE AMPARO: 436/2021-I

En fecha 11 de noviembre del presente año, se dio contestación al Juicio de amparo 436/2021-I, DEL Juzgado Octavo de Distrito, con número de oficio remitido a esta autoridad 5212/2021-IV, en donde se solicita copias foliadas del ACTA DE LA QUINCUAGESIMA NOVENA CESIÓN ORDINARIA, con sus anexos consistente al Atlas de Riesgo del Municipio de Tulum. El cual le fue requerida a la autoridad correspondiente; Sindicatura Municipal.

Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.
Sindicatura Municipal
Oficio: MT/SM/0188/2021
Asunto: Entrega de información.
Tulum, Q. Roo. 11 de noviembre de 2021.

TULUM

LIC. ADRIÁN ARMANDO PACHECO SALAZAR
SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CANCÚN, QUINTANA ROO.
P R E S E N T E

12 de Noviembre de 2021
Lic. María Teresa Arana Sánchez
Oficialía de Faltas Común
Cancún, Quintana Roo

Por medio de la presente y en atención al oficio con número 5212/2021-IV suscrito por el secretario del Juzgado Octavo De Distrito en el Estado, Adrián Armando Pacheco Salazar, mismo donde solicita se remita copia debidamente certificada del acta de la Quincuagesima novena sesión de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, en el cual se aprueba el Atlas de Riesgo del municipio de Tulum, Quintana Roo, o en su caso informe la imposibilidad que tenga para ello.

Esta autoridad informa que de la solicitud realizada, se hizo una búsqueda exhaustiva dentro de todos los archivos que se encuentran dentro del interior de la dirección a mi cargo, no encontrando la información requerida; sin embargo, esta autoridad solicitó mediante oficio número MT/SM/187/2021 a la Dirección de la Secretara General del H. Ayuntamiento solicitando copia debidamente certificada, mismo que ha dado contestación mediante oficio 086/2021 remitiendo copia certificada copia certificada el Acta De La Quincuagesima Novena Cesion Ordinaria Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Tulum, Quintana Roo, Para El Periodo De 2013-2016 De Fecha 11 De Enero Del 2016(Con Su Anexo Correspondiente Consistente En El Atlas De Riesgo Del Municipio De Tulum, Quinta Roo), el cual consta de 204 (doscientos cuatro) fojas útiles, es reproducción fiel y exacta de la parte conducente y que obra en los archivos de la Secretara General Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Tulum, Quintana Roo, **MISMA COPIA CERTIFICADA QUE REMITO A USTED, DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO.**

Sin otro particular solicito me tenga por presentado en esta forma.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA TERESA ARANA SANCHEZ
SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
QUINTANA ROO 2021-2024

Coap. Aranafo

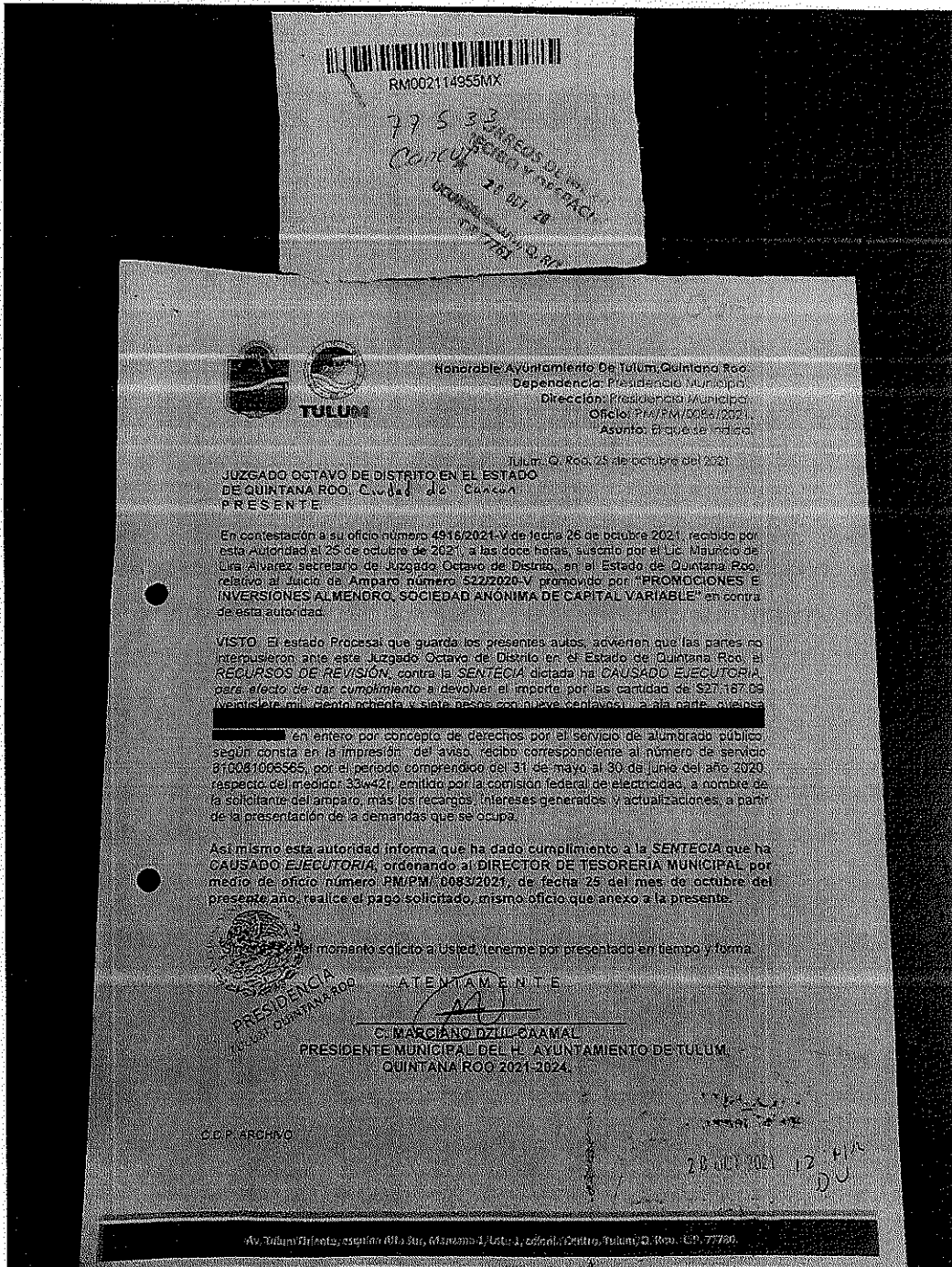
Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.



TULUM

JUICIO DE AMPARO: 522/2021-V

en fecha 25 de octubre del 2021, se dio contestación al juicio de amparo marcado con el número 522/2021-v, en el cual se informa que se ha dado cumplimiento a la sentencia



RM002114955MX
77533
CONCU
21 OCT 2021
JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
CARRILLO DE CUNCA



Honorable Ayuntamiento De Tulum, Quintana Roo.
Dependencia: Presidencia Municipal.
Dirección: Presidencia Municipal.
Oficio: PM/PM/0083/2021.
Asunto: Expediente 522/2021-V

Tulum, Q. Roo. 25 de octubre del 2021.
JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, Ciudad de Cancun
PRESENTE

En contestación a su oficio número 4916/2021-V de fecha 25 de octubre 2021, recibido por esta Autoridad el 25 de octubre de 2021, a las doce horas, suscrito por el Lic. Municipal de Ura Alvarez secretario del Juzgado Octavo del Distrito, en el Estado de Quintana Roo, relativo al Juicio de Amparo número 522/2021-V promovido por "PROMOCIONES E INVERSIONES ALMENDRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" en contra de esta autoridad.

VISTO El estado Procesal que guarda los presentes autos, advierten que las partes no interpusieron ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ni RECURSOS DE REVISIÓN, contra la SENTENCIA dictada ha CAUSADO EJECUTORIA, para efecto de dar cumplimiento a devolver el importe por las cantidad de \$27,187.00 (veintisiete mil ciento ochenta y siete pesos con diecisiete centavos), a la cantidad de

en entero por concepto de derechos por el servicio de alumbrado público según consta en la impresión del aviso recibo correspondiente al número de servicio 870081003565, por el periodo comprendido del 31 de mayo al 30 de junio del año 2020, respecto del medidor 334421, emitido por la comisión federal de electricidad, a nombre de la solicitante del amparo, más los recargos, intereses generados y actualizaciones, a partir de la presentación de la demandas que se ocupa.

Así mismo esta autoridad informa que ha dado cumplimiento a la SENTENCIA que ha CAUSADO EJECUTORIA, ordenando al DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL, por medio de oficio número PM/PM/ 0083/2021, de fecha 25 del mes de octubre del presente año, realice el pago solicitado, mismo oficio que anexo a la presente.

En el momento solicito a Usted, tenerme por presentado en tiempo y forma.

ATENTAMENTE
C. MARCIANO DZIL GRAMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO 2021-2024.

C.C.P. ARGONVO

26 OCT 2021 12:12 PM
DU

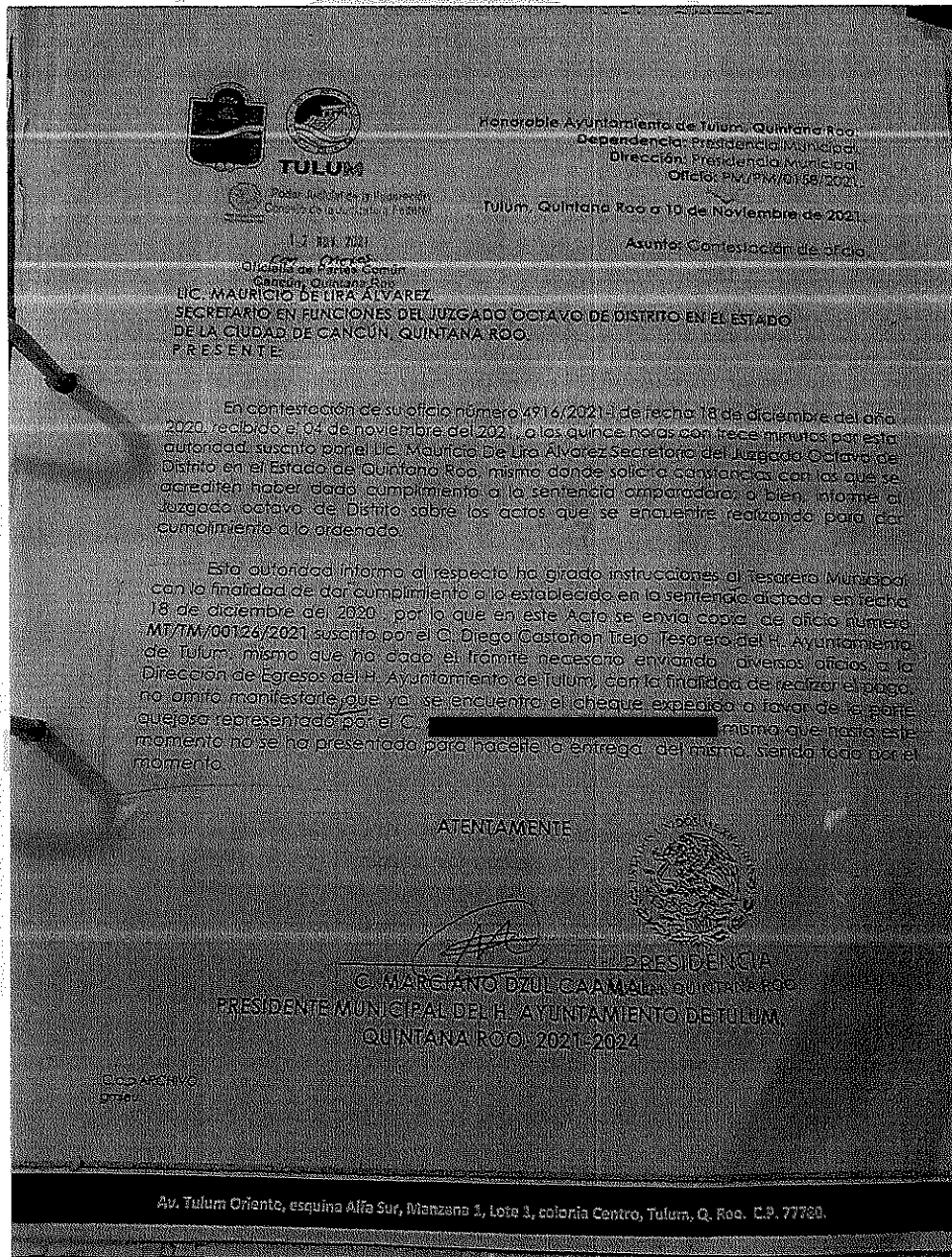


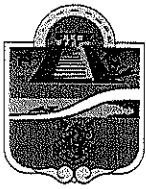
TULUM

dictada en contra de la autoridad correspondiente; presidencia municipal, a fin de hacer la devolución de la cantidad de 27, 187.09.

JUICIO DE AMPARO 522/2021-V

En fecha 10 de noviembre del año 2021, se dio contestación al Juicio de amparo marcado con número 522/2021-V del Juzgado Octavo de Distrito, interpuesto por [REDACTED], en contra de la autoridad responsable PRESIDENCIA MUNICIPAL, quien remite información sobre el estatus en el que se encontraba el tramite para dar cumplimiento al pago de una cantidad a favor de la parte quejosa.





TULUM

OFICIOS VARIOS.

Para así dar cumplimiento en tiempo y forma a los trabajos realizados en la Dirección de Asuntos Jurídicos y después de realizar las investigaciones pertinentes, fueron remitidos los siguientes oficios a la Dirección de Patrimonio Municipal, previas solicitudes.



Dependencia: Presidencia.
Dirección: Asuntos Jurídicos.
Número De Oficio: PM/DAJ/56/2021
Asunto: El que se indica.
Tulum, Quintana Roo, 05 de noviembre del 2021

C. SARA HUERTA GONZALEZ
DIRECTORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.
PRESENTE.

Por medio de la presente y en atención al oficio con número OM/DPM/0048/2021 mismo donde solicita información referente a 2 FICHAS TECNICAS DE PREDIOS para la debida indagación de su situación legal y después de realizar una exhaustiva y minuciosa búsqueda en nuestros archivos NO se encontró registro de los datos de los predios solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UC DALLIA CHINAY RIVAS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

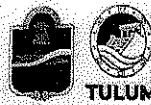
MUNICIPIO DE TULUM
RECIBIDO
05 NOV 2021
Hora 12:23 Firma JPU/psu

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
TULUM, QUINTANA ROO.

C.C.P. Archivo
JPU/psu

PATRIMONIO MUNICIPAL

Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77760.



Dependencia: Presidencia.
Dirección: Asuntos Jurídicos.
Número De Oficio: PM/DAJ/58/2021
Asunto: El que se indica.
Tulum, Quintana Roo, 05 de noviembre del 2021

C. SARA HUERTA GONZALEZ
DIRECTORA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.
PRESENTE.

Por medio de la presente y en atención al oficio con número OM/DPM/0048/2021 mismo donde solicita información referente a bienes inmuebles relativos a 13 CROQUIS DE PREDIOS DONADOS AL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RIVIERA TULUM, para la debida indagación de su situación legal y después de realizar una exhaustiva y minuciosa búsqueda en nuestros archivos NO se encontró registro de los datos de los predios solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

UC DALLIA CHINAY RIVAS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.
MUNICIPIO DE TULUM

MUNICIPIO DE TULUM
RECIBIDO
05 NOV 2021
Hora 12:23 Firma JPU/psu

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
TULUM, QUINTANA ROO.

C.C.P. Archivo
JPU/psu

PATRIMONIO MUNICIPAL

Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77760.



TULUM

Para así dar cumplimiento en tiempo y forma a los trabajos realizados en la Dirección de Asuntos Jurídicos, se requirió mediante oficio con número **DAJ/91/2021**, informe a la Dirección de Catastro del Municipio de Tulum, referente a la superficie real que ocupa las instalaciones del Inmueble en arrendamiento al [REDACTED], para la posterior renovación del contrato de arrendamiento.



TULUM

Dirección: Presidencia.
Dependencia: Unidad Jurídica.
Número De Oficio: DAJ/91/2021
Asunto: El que se indica.
Tulum, Quintana Roo, 19 de noviembre del 2021

LIC. RUBEN RAZIEL EK CRUZ
DIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TULUM.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, y en relación a la renovación del contrato de arrendamiento suscrito entre el H. Ayuntamiento de Tulum y la Banca HSBC. Tengo a bien solicitarle des que persona le sea mandado a efecto de proporcionar a esta Dirección Jurídica, la superficie real que ocupa el inmueble identificado como Manzana 01, ubicada en región 04 Av. Tulum Oriente entre Calle Osiris Sur y Calle Alfa Sur, identificado como Lote 2. Mismas que ocupa las oficinas del Banco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
19 NOV 2021
OT-4504
LIC. DANIELA GRIMALDI MARCOZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
TULUM, QUINTANA ROO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM

C.C.p. Archivo
JPU/jpv

Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 2, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.

Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, colonia Centro, Tulum, Q. Roo. C.P. 77780.



TULUM

De la misma manera se envía lista de los contratos de **ADJUDICACIONES DIRECTAS** y **LICITACIÓN PÚBLICA**, a si como convenios de colaboración realizados de estado Municipio.

ADJUDICACIONES DIRECTAS.

Número	Contrato	Proveedor	Objeto
01	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/SER/AD/001/2021	[REDACTED]	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024
02	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/SER/AD/002/2021	[REDACTED]	SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TULUM
03	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/ADQ/AD/003/2021	[REDACTED]	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Y CREDENCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULUM
04	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/ADQ/AD/004/2021	[REDACTED]	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, ACCESORIOS, INSUMOS SANITIZANTES Y DE PROTECCIÓN SANITARIA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM
05	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/ADQ/AD/005/2021	[REDACTED]	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TULUM
06	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/ARR/AD/006/2021	[REDACTED]	ARRENDAMIENTO PURO SIN OPCIÓN A COMPRA DE PLANTA GENERADORA DE ELECTRICIDAD PARA LA DELEGACIÓN PUNTA ALLEN
07	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/ADQ/AD/007/2021	[REDACTED]	ADQUISICIÓN DE PINTURAS, SOLVENTES, INSUMOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS, PARA EL MUNICIPIO DE TULUM
08	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/SER/AD/008/2021	[REDACTED]	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUM
09	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/SER/AD/009/2021	[REDACTED]	SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR ACTIVO DEL MUNICIPIO DE TULUM
10	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/SER/AD/010/2021	[REDACTED]	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TULUM; MEDIANTE SPOTS DE TELEVISIÓN
10 B I S	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/SER/AD/010BIS/2021	[REDACTED]	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE TULUM; MEDIANTE PERIÓDICO IMPRESO Y DIGITAL
11	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/ADQ/AD/011/2021	[REDACTED]	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TULUM
12	Adjudicación Directa MT/OM/RM/PRODIMDF/ADQ/AD/012/2021	[REDACTED]	ADQUISICIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIM 2021), EN SU MODALIDAD (ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA VARIAS DIRECCIONES DEL MUNICIPIO DE TULUM)
13	Adjudicación Directa MT/OM/RM/RF/SER/AD/013/2021	[REDACTED]	SERVICIO PROFESIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE TULUM (ETAPA INICIAL)



TULUM

LICITACIÓN PÚBLICA.

Número	Contrato	Proveedor	Objeto
1	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/SER/LPN/001/2021	[REDACTED]	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) NO PELIGROSOS EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TULUM
2	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/SER/LPN/002/2021	[REDACTED]	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO CON 12 (DOCE) CAMIONES COMPACTADORES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS DEL MUNICIPIO DE TULUM
3	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/ADQ/LPN/003/2021	[REDACTED]	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE CON DISPERSIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA EL MUNICIPIO DE TULUM
4	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/ARR/LPN/004/2021	[REDACTED]	ARRENDAMIENTO PURO SIN OPCIÓN A COMPRA DE 10 VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS, TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MODELO 2021, QUE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PÓLIZA DE SEGURO COBERTURA AMPLIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE TULUM
5	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/SER/LPN/005/2021	[REDACTED]	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REFACCIONES E INSUMOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL PARA EL MUNICIPIO DE TULUM
6	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/ADQ/LPN/006/2021	[REDACTED]	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD POLICIAL (CHALECOS BALÍSTICOS Y CASCOS TÁCTICOS) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
7	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/SER/LPN/007/2021	[REDACTED]	SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE 12 (DOCE) DOMOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TULUM
8	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/ADQ/LPN/008/2021	[REDACTED]	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULUM
9	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/ADQ/LPN/009/2021	[REDACTED]	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE TULUM
10	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/SER/LPN/010/2021	[REDACTED]	SERVICIO DE DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE TULUM CON



TULUM

			MOTIVO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS 2021
11	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/ARR/LPN/011/2021		ARRENDAMIENTO PURO SIN OPCIÓN A COMPRA DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA LA JORNADA DE BACHEO, DESCACHARRIZACIÓN Y DESAZOLVE DEL MUNICIPIO DE TULUM
12	Licitación Pública MT/OM/RM/RF/ADQ/LPN/012/2021		ADQUISICIÓN DE UNIFORMES TÁCTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TULUM
13	MT/OM/RM/RF/ADQ/LPN/013/2021		ADQUISICIÓN DE PAVO CRUDO DE 7KG PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TULUM CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DECEMBRINOS 2021
14	MT/OM/RM/RF/ADQ/LPN/014/2021		ADQUISICIÓN DE CANASTA NAVIDEÑA PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TULUM CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS 2021
15	MT/OM/RM/FISM-DE/ADQ/LPN/015/2021		GASTOS INDIRECTOS. 62905 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO
16	MT/OM/RM/RF/SER/LPN/016/2021		SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE 4 (CUATRO) REGLAMENTOS INTERIORES DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TULUM
17	MT/OM/RM/RF/SER/LPN/017/2021		SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE PARA EFICIENTIZAR LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE TULUM
18	MT/OM/RM/RF/ADQ/LPN/018/2021		ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TULUM
19	MT/OM/RM/RF/ADQ/LPN/019/2021		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA PARA LAS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TULUM
20	MT/OM/RM/RF/SER/LPN/020/2021		SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE TULUM
21	MT/OM/RM/RF/ADQ/LPN/021/2021		ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS, ELECTRÓNICOS Y DIVERSOS PARA EL SORTEO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS 2021



TULUM

NOMBRE	OBJETO
CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES POLICIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Establecer, coordinar acciones policiales en materia de seguridad pública, con la finalidad de sumar esfuerzos institucionales, para establecer la armonía social etc.
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, para coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades etc.
CONTRATO DE COMODATO "LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE QUNTANA ROO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR"	El "comodante" otorga en comodato a la "comodataria" un inmueble del municipio de Tulum, de forma voluntaria, y gratuita, en cual consiste en el uso como CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DEL BIENESTAR.

Sin mas por el momento envié un cordial saludo, esperando me tenga por contestado en tiempo y forma el presente.

ATENTAMENTE


LIC. DALILA CHIMAL RIVAS
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO, 2024-2024





Vertical text or markings on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

